



Prevención del reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de los nuevos grupos delictivos: estudio de patrones contextuales entre 1998 y 2010 en las regiones del Ariari Guayabero y Caguán

Mayor (EJC) Héctor Fabián Domínguez Ledesma

Artículo para optar al título profesional:

Magister en Derechos Humanos y DIH

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia
2024

DATOS GENERALES	
Nombre del estudiante	: Mayor (EJC) Héctor Fabián Domínguez Ledesma
Identificación	: 80.849.607
Programa académico	: Maestría en Derechos Humanos y DIH
Tutor metodológico	: Phd. Claudia Patricia Garay Acevedo
Tutor temático	: MY. Yender J. Claros Celis
Fecha de entrega	: 29 Agosto 2024
Extensión	: 14.953

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El autor declara que este artículo fue escrito de acuerdo con la normatividad de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG) y no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representan la posición oficial ni institucional de la ESDEG, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.

Este artículo es enteramente mi propio trabajo y no ha sido presentado para la obtención de un título en esta u otra Institución de Educación Superior. Se han referenciado todos los trabajos y puntos de vista de otros autores, así como los datos de otras fuentes utilizadas. No se emplearon herramientas de generación de contenido por Inteligencia Artificial para su elaboración.

El autor acepta ceder los derechos de publicación en favor de la ESDEG y su Sello Editorial de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El autor autoriza / no autoriza que este artículo sea publicado por el Sello Editorial ESDEG en su repositorio institucional y esté disponible bajo una modalidad de acceso abierto.

Prevención del reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de los nuevos grupos delictivos: estudio de patrones contextuales entre 1998 y 2010 en las regiones del Ariari Guayabero y Caguán

Prevention of the Recruitment of Underage Women by New Criminal Groups: A Study of Contextual Patterns Between 1998 and 2010 in the Ariari Guayabero and Caguán Regions

MY. Héctor Fabián Domínguez Ledesma¹
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Resumen: El estudio examina el reclutamiento de menores, especialmente mujeres, en Colombia durante dos periodos críticos: 1998-2010 y 2016-2023. Se observó un alarmante registro de 3.049 casos entre 1998 y 2010, con un enfoque particular en niños y adolescentes de 0 a 17 años, destacando 925 casos de mujeres. Las zonas más afectadas incluyen Antioquia, Guaviare, Meta, y Caquetá, siendo Ariari Guayabero el epicentro con 105 víctimas. A pesar de la desmovilización del 95% de las FARC en 2016, se reportaron 23 víctimas adicionales hasta diciembre de 2022, sugiriendo un resurgimiento del reclutamiento infantil. Este fenómeno se asocia con altos niveles de pobreza multidimensional y frágil gobernabilidad en regiones como Caquetá, Putumayo, Guaviare, Meta y Chocó. La hipótesis principal sugiere que patrones contextuales históricos y condiciones socioeconómicas contribuyen al reclutamiento de menores por nuevos grupos delictivos. El objetivo es analizar estos patrones para desarrollar estrategias de prevención. Se propone una metodología que incluye revisión bibliográfica, análisis estadístico y correlacional, y examen de casos judiciales relevantes. Los resultados identifican siete patrones contextuales que podrían guiar la formulación de enfoques preventivos, destacando la importancia de abordar el fenómeno desde una perspectiva sociológica más allá del marco jurídico tradicional. Esos patrones fueron

Palabras clave: reclutamiento, menores, mujeres, conflicto, grupos armados, patrones, contexto.

Abstract: The detailed study on the recruitment of minors in Colombia, particularly focused on women during the periods 1998-2010 and 2016-2023, reveals critical contextual patterns contributing to this phenomenon. First, a significant correlation between multidimensional poverty and recruitment is identified, showing how economic vulnerability facilitates the co-option of minors. Second, fragile governance in certain regions creates power vacuums exploited by criminal groups. Third, the historical presence of armed groups in specific areas perpetuates cycles of violence and recruitment. Fourth, the lack of educational and employment opportunities for young people increases their susceptibility to recruitment. Fifth, gender inequality exacerbates the risk of recruitment for girls and female adolescents. Sixth, forced displacement due to internal conflicts exposes minors to greater risks of being recruited. Finally, seventh, the stigmatization and marginalization of specific communities contribute to their invisibility and increased vulnerability to recruitment. These patterns underscore the need to address the problem from a comprehensive perspective that includes socioeconomic, educational, and institutional strengthening measures.

Keywords: recruitment, underaged, women, conflict, armed groups, patterns, context.

¹ Mayor del Ejército, Profesional en Ciencias Militares, candidato a magister en DDHH y DIH.

Introducción

En Colombia, durante el periodo comprendido entre 1998 y 2010 se registraron un 3.049 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Dentro de este panorama, se evidenció que 2.767 de estos casos correspondían a niños en la primera infancia, es decir, en el rango de 0 a 5 años, y en la infancia, que abarca desde los 6 hasta los 11 años. Es alarmante observar que, de los 2.767 casos, 925 eran mujeres entre los 2 y 17 años. Además, ese periodo también se caracterizó porque las guerrillas fueron responsables del 79,9% de las víctimas reportadas (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2023).

Es importante destacar que el reclutamiento de menores de edad por parte de las insurgencias alcanzó su punto máximo entre 1998 y 2010, situando a Antioquia, Guaviare, Meta y Caquetá como las zonas en las que se presenció el 56% de los casos de reclutamiento. En materia regional, es decir, epicentros con concentración de municipios afectados, se resaltaría al Ariari Guayabero como la zona en la que se materializó el mayor número de víctimas por parte de las insurgencias, registrando un total de 105 casos (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2022).

Ahora, el periodo comprendido entre 2016 y 2023, al igual que 1998 y 2010, viene evidenciando un aumento preocupante en materia de reclutamiento infantil, completando a diciembre de 2022, 23 víctimas. Lo anterior, es un dato de afectación primario si se tiene en cuenta que el actor con mayor número de casos por reclutamiento adjudicado fue las FARC, pero el 95% de este grupo se desmovilizó en el 2016.

Es alarmante que el reclutamiento de mujeres menores de edad persista en este tipo de regiones (Caguán y Ariari Guayabero); las cuales poseen una serie de condiciones sociales que desencadenan vulnerabilidad individual y colectiva. Mucho más, cuando estas han sido motivo de estudio histórico por la masiva afectación al marco de derechos humanos y DIH, producto de un modelo de reclutamiento sistemático por parte del antiguo actor armado FARC.

Los casos reportados entre 2016 y 2023, se concentran justamente en áreas con altos índices de pobreza multidimensional, siendo el Caquetá, Putumayo, Guaviare, Meta y Chocó, territorios con frágil gobernabilidad e índices de pobreza extrema que llegan al 34,3% promedio (IPM) (DANE, 2022).

El reclutamiento que se viene dando entre 2016 y 2023 sobre el Ariari Guayabero y el Caguán, coincide de manera sustancial, tanto con los antecedentes sistemáticos, como con las condiciones contextuales promulgadas durante la hegemonía de las FARC. Lo anterior es alarmante para el gobierno nacional, pues sobre este tipo de territorios han surgimiento de nuevas estructuras insurgentes, grupos armados organizados y de delincuencia organizada que disputa el dominio territorial de puntos rurales con una característica primaria: la ventaja militar, geoeconómica y geoestratégica.

Frente a esta situación, y considerando que el fenómeno está retornando como resultado del surgimiento de estructuras en constante cambio, se plantea como hipótesis primaria que “hay patrones contextuales que conducen al reclutamiento de mujeres menores de edad en zonas históricamente afectadas, cuyos roles son desconocidos al momento, y cuya afectación multidimensional no se ha identificado, toda vez que las investigaciones diseñadas al momento tienen como eje transversal al dogma técnico – jurídico, y no al concepto marco de la sociología del conflicto. Un ejemplo para estudiar esta situación es la región del Caguán y Ariari Guayabero, pues allí se condiciona una serie de patrones sociológicos que confluyen en puntos geográficos rurales, y producen alta propensión y riesgo sobre la variable del reclutamiento armado”.

Tales patrones son analizables y explorables en el lapso temporal 1998-2010, cuando las antiguas FARC y otras insurgencias eran los actores delictivos dominantes. Los patrones contextuales son repetitivos, esto parte de la hipótesis, y ello se evidencia por el nuevo número de víctimas halladas entre 2016 y 2023, que si bien no es tan alto como el lapso 1998-2010, viene en crecimiento desde la desmovilización de las FARC, actor dominante para esas zonas rurales.

Como fenómeno social, el reclutamiento de mujeres menores de edad pone en riesgo el marco integral de los derechos humanos, las facultades especiales frente al DIH, y los derechos constitucionales que se asocian a la libertad, protección social, acceso a mecanismo de justicia, desarrollo económico y social individual y grupal.

Por eso, y a fin de estudiar el fenómeno desde una perspectiva diferente al dogma técnico jurídico, se plantea como pregunta de investigación ¿Cómo prevenir el reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de los nuevos grupos delictivos que están emergiendo en las zonas y/o regiones del Ariari Guayabero y Caguán?

Para responder, se propuso como objetivo general analizar el reclutamiento de mujeres menores de edad ocurrido entre 1998-2010 en las zonas del Ariari Guayabero y Caguán, a fin de estructurar una estrategia de prevención basada en los patrones contextuales que facilitan el fenómeno de vinculación por parte de grupos de armados.

Concertar este objetivo, implica plantear tres objetivos específicos. El primero, describir la tipificación de la conducta de reclutamiento de menores desde los marcos jurídicos de la Declaración Universal de los derechos humanos, Segundo Protocolo Adicional, Crímenes de Guerra del Estatuto de Roma y providencias emitidas por la Corte que son interpretables desde el enfoque mismo de la sociología del conflicto.

El segundo, explorar los data set de Reclutamiento de Menores y Violencia Sexual diseñados por el Observatorio de Memoria y Conflicto teniendo como periodo delimitante 1998-201, y el tercero proponer los protocolos de prevención teniendo como eje transversal el grupo de patrones de conducta identificados en el análisis de datos.

Para lo anterior, se adopta un diseño metodológico que articula en torno a varias fases críticas, comenzando con una revisión bibliográfica profunda. Esta etapa inicial busca adentrarse en el contexto histórico, social y político que rodea el fenómeno del reclutamiento de menores en las áreas de interés, examinando también las teorías vigentes sobre la prevención de dicho reclutamiento.

Posteriormente, se procede a un análisis estadístico detallado, aplicando técnicas de correlación para identificar patrones en conjuntos de datos preexistentes relacionados con el reclutamiento de menores y la violencia sexual. Este análisis se centra en variables clave como la edad, género, región y fecha de incidencia, adecuando métodos que incluyen análisis descriptivo, correlacional y de georreferenciación.

La metodología se fortaleció con la ejemplificación de casos selectos, cuya emisión de providencias (Tribunal de Sierra Leona), permitió una exploración profunda de los factores contextuales que subyacen al reclutamiento. Aunque se descartó la inclusión de entrevistas directas, el análisis profundiza exploró dos data set diferentes: i) Vinculación de Menores de Edad a Grupos Armados y ii) Violencia Sexual durante el Desarrollo del Conflicto Armado.

A partir del análisis tanto cualitativo como cuantitativo, se formularon siete enfoques de prevención, producto de la identificación de siete patrones contextuales: número total de víctimas registradas entre 1998-2010 y edades repetitivas, Micro focalización de propensión municipal por rango de edad, Propensión de reclutamiento por ocupación para los casos seleccionados, Formas de reclutamiento para los municipios del Ariari – Guayabero, Edades de la víctima con mayor propensión a abuso sexual y situación consecuente y posterior, Caracterización socio demográfica de los municipios con mayor afectación (índice de pobreza multidimensional) y Caracterización socio demográfica de los municipios con mayor afectación (Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas).

Metodología

La presente investigación se centra en la prevención del reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de nuevos grupos delictivos, analizando patrones contextuales entre 1998 y 2010 en las regiones del Ariari Guayabero y Caguán. Este estudio se fundamenta en la necesidad de comprender y desentrañar las dinámicas que han facilitado el reclutamiento forzado de menores en estas áreas, con un enfoque particular en el género femenino, para así diseñar estrategias efectivas de prevención.

Enfoque de investigación cualitativa

El enfoque metodológico de esta investigación es cualitativa. Esta decisión se basa en la complejidad del fenómeno estudiado, que requiere no solo el análisis de datos estadísticos determinados que permitan identificar patrones y tendencias (aspecto cuantitativo), sino también de una profunda comprensión de las experiencias, percepciones y contextos sociales que rodean el reclutamiento de menores (aspecto cualitativo). Este enfoque mixto facilitará una comprensión holística del problema, permitiendo abordar tanto las estadísticas relacionadas con el reclutamiento como los factores socioeconómicos y culturales subyacentes.

Alcance Metodológico y Temático

El alcance metodológico de la investigación abarcará desde el análisis estadístico de las características demográficas de las víctimas, la región, estrato socioeconómico, fecha de afectación, grupo familiar y condición social, hasta la interpretación cualitativa de los contextos que propician el reclutamiento. Se priorizará el análisis de datos existentes y el estudio de casos para profundizar en los patrones contextuales específicos.

El alcance temático se centrará en las regiones del Ariari Guayabero y Caguán durante el periodo 1998-2010, examinando cómo los contextos socioeconómicos, culturales y políticos han influido en el reclutamiento de mujeres menores de edad por grupos delictivos.

Diseño de la Investigación

Para diseñar esta investigación se estructuraron tres fases.

En la primera fase, se aborda el análisis de la tipificación del reclutamiento de menores de edad, con un enfoque exploratorio basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Segundo Protocolo Adicional, los Crímenes de Guerra del Estatuto de Roma, y las providencias emitidas por la Corte Constitucional. El objetivo principal es comprender las implicaciones jurídicas y sociales del reclutamiento de menores, identificando cómo este acto transgrede los derechos fundamentales y se configura como una violación al derecho internacional humanitario (DIH) y a los derechos humanos.

Para ello, se emplea una metodología cualitativa, centrada en el análisis documental y hermenéutico de los textos legales y sentencias relevantes. La técnica principal es el análisis de contenido, que permite desentrañar las normativas aplicables y las interpretaciones jurisprudenciales pertinentes. Este enfoque metodológico facilita una comprensión profunda de la problemática, subrayando la importancia de abordar el reclutamiento de menores no solo desde una perspectiva legal, sino también considerando sus dimensiones sociales y humanitarias. Así, se busca contribuir al debate académico y político sobre medidas efectivas para prevenir y sancionar el reclutamiento de menores, promoviendo la protección integral de sus derechos.

En la segunda fase, se identificaron y analizaron los patrones repetitivos en el reclutamiento de mujeres menores de edad en la región del Ariari Guayabero entre 1998 y 2010. Para este fin, se emplea una metodología basada en el análisis estructural de datos, recopilados principalmente del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). La técnica utilizada para el procesamiento y análisis de estos datos es la categorización y correlación, permitiendo la identificación de siete patrones distintivos que abarcan aspectos como la edad, ocupación, formas de reclutamiento, y condiciones socioeconómicas de las víctimas. Este enfoque metodológico permite una comprensión profunda de la problemática, subrayando la importancia de factores como la pobreza multidimensional y las necesidades básicas insatisfechas en el contexto del reclutamiento forzado. La elucidación de estos patrones no solo contribuye a un mejor entendimiento del fenómeno estudiado sino que también orienta la formulación de políticas públicas micro focalizadas para prevenir el reclutamiento de menores en contextos similares. Este parte, por tanto, se erige como un pilar fundamental en la investigación, proporcionando una base sólida para futuras intervenciones dirigidas a

combatir esta forma de violencia contra las mujeres menores de edad en zonas afectadas por conflictos armados.

En la tercera fase, se centró en la elaboración de estrategias preventivas contra el reclutamiento por nuevos grupos armados y otras amenazas en el Ariari Guayabero, a través de un análisis sociológico del fenómeno. La metodología empleada se basa en el análisis cuantitativo y cualitativo de patrones sociológicos, económicos y culturales identificados en estudios previos y datos recolectados específicamente para este estudio. La técnica principal utilizada es el análisis de contenido de documentos judiciales, reportes de organizaciones internacionales y testimonios de víctimas, complementada con entrevistas a expertos en el tema. Este enfoque mixto permite una comprensión profunda de las causas y condiciones que facilitan el reclutamiento, orientando hacia la propuesta de políticas públicas y acciones gubernamentales específicas para su prevención. Se subrayan seis objetivos estratégicos que incluyen la micro focalización de soluciones, el acceso a mecanismos de justicia preventiva, y la integración de un enfoque de género en las políticas de intervención. Esta fase busca no solo analizar el fenómeno desde una perspectiva sociológica sino también proponer soluciones concretas y aplicables para mitigar el riesgo de reclutamiento en la región, destacando la importancia de una aproximación multidisciplinar y colaborativa en la lucha contra este problema.

Análisis conceptual del reclutamiento de mujeres menores de edad: una mirada estructural desde la sociología del conflicto.

Analizar conceptualmente el problema de reclutamiento de mujeres menores de edad, implica hacer una separación del estudio académico. Es decir, dar prioridad a lo sociológico sobre lo técnico jurídico.

Para ello, el estudio del problema en este caso se inclina más hacia la transgresión de derechos naturales, por las causas adyacentes de contexto que aún no se han explorado constantemente en caso colombiano. De ahí, que como primer aporte jurídico constructivista se traiga a colación la contribución de Braithwaite y Ruiz (2018), quienes explican la participación de mujeres en situaciones hostiles desde las transgresiones socioculturales y socio humanísticas características en un conflicto armado.

En su perspectiva, los autores subrayan que el reclutamiento forzado es un riesgo material tangible, ocurrente cuando hay diferentes problemáticas convergentes en un mismo sector afectado.

De hecho, en interpretan que al fenómeno del reclutamiento ingresan otras variables como por ejemplo la sociológica *per se*. La participación de la mujer en conflictos armados, producto de intimidación, coacción o coerción, es un suceso explorable explícitamente desde la sociología del conflicto.

Comprender las causas que son parte del reclutamiento y con posterioridad participación de mujeres en hostilidades, implica entender en el espectro conflictual y sociológico hay factores generadores de transgresión desconocidos para la contemporaneidad de los análisis y estudios.

Esa es la discusión que, como Braithwaite y Ruiz (2018), ofrece Wood (2019), al estudiar el rol de las mujeres reclutadas y convertidas en combatientes para el caso de tres actores diferentes: el Partido de los Trabajadores Turco (PKK), los Tigres de Tami para la Liberación (LTTE) y el Ejército Africano para la Liberación Nacional de Zimbabue (ZANLA).

Para Wood (2019), tanto la vinculación como radicalización y participación de féminas en hostilidades se debe a condiciones de contexto que, por naturaleza pública resultan ser complejas; porque su solución depende del sometimiento de las partes o porque

las consecuencias bélicas imposibilitan estudios psicosociales centrados en el cuerpo de la combatiente como factor de transgresión primario.

Una idea similar a la de Wood (2019) es discutida por Israelsen (2018). Analizando un set de datos con 211 casos de reclutamiento femenino, desencadenados por 49 grupos insurgentes diferentes, Israelsen (2018) explica que hay patrones socio-demográficos y característicos de tipología diversa y dispersa.

Hay grupos en los que la mujer desempeña un rol conexo a la violencia política, mientras que en otros representa un intangible para la organización que en diferentes ocasiones se convierte en víctima de violencia sexual, física, psicológica, psicosocial o intersectorial.

La versión de Israelsen (2018) da a entender que el reclutamiento de mujeres tiene dos enfoques programáticos. Por un lado, las causas que a su vez son condiciones sociológicas, y se caracterizan por exponer el concepto de voluntariedad a la hora del reclutamiento. Por el otro, los objetivos y roles designados a la mujer en la estructura funcional del grupo actor.

Con dos enfoques de estudio, el reclutamiento de menores se transformaría por tanto en un fenómeno social con ópticas científicas complejas. Por esa razón, el fenómeno problemático debe explorarse aplicando temas y categorías aproximados a la violación del derecho internacional humanitario y conjuntos normativos conexos, de ahí que la sociológica del conflicto no se aplique como enfoque de estudio constante.

El estudio del reclutamiento de menores aplicando marcos normativos, especialmente los que acuden al concepto de personas protegidas, es notable en investigaciones socio-jurídicos de enfoque cualitativo.

Tal es el caso del artículo que se titula *La relación entre el tráfico humano y reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano*. Realizada por Hurtado, Iranzo y Gómez (2017), la investigación explica tres aspectos de interés. El primero, que la relación entre tráfico de humanos y reclutamiento de menores es estrecha y halla su volatilidad en las condiciones socioeconómicas de orden territorial que producen vulnerabilidad poblacional. El segundo, que las consecuencias negativas para el caso de las mujeres son psicológicas al mismo tiempo que físicas, y se asocian con problemas como violencia sexual. Tercero, el reclutamiento de menores de edad, féminas para el caso,

obedece a una clara explotación y ruptura de derechos inalienables (DD.HH.) (Hurtado *et al*, 2017).

Ahora, otro punto de vista para analizar el problema con la perspectiva científica proviene de Israelsen (2018). Estudiar este tipo de reclutamiento es relevante porque permite comprender los patrones de conducta que caracterizan el fenómeno. Es decir, entender la relación entre vulnerabilidad social, conflicto y reclutamiento de personas protegidas como una mujer rural permite diseñar estrategias públicas de protección y resguardo anticipado.

Los puntos de vista de Braithwaite y Ruiz (2018), Wood (2019), Iranzo y Gómez (2017) e Israelsen (2018), son parte de una construcción conceptual general. Como aportes, contribuyen a una argumentación científica que respalda la hipótesis del reclutamiento de menores de edad, mujeres en especial, como rasgo clave de inequidad y desigualdad de género, incluso en sucesos sociológicos complejos como conflictos armados de tipología sectaria (religioso).

Otra argumentación propicia comienza con Forsberg y Olsson (2021), al tratar la desigualdad de género en temas de conflicto, desde la ausencia de desarrollo socio económico en materia de género, capacidad pública de protección y estrategia adecuada.

Para Forsberg y Olsson (2021), la vulnerabilidad es un eje transversal producto de contextos socioeconómicos desiguales. La confluencia de pobreza monetaria extrema, población en condición de vulnerabilidad y conflicto armado es proporcional, y para el caso colombiano se centra en zonas periféricas.

La construcción de estos autores está basada en un ejercicio de recolección de datos con el que se caracterizó demográficamente a un grupo de víctimas femeninas, con rasgos de violencia cometida por actores no estatales. Con dicho ejercicio, Forsberg y Olsson (2021), seleccionando a la India como Estado muestra entre 1989 y 2014, determinan los siguiente (Ver tabla 1):

Tabla 1 Excedente de hombres jóvenes, desempleo y conflicto armado sub nacional

	State-based violence		Non-state violence	
	Model 1 Incidence (logit)	Model 2 # of fatalities (NBRM)	Model 3 Incidence (logit)	Model 4 # of fatalities (NBRM)
Male surplus * male unemployment	-15.380 (245.127)	319.145 (286.703)	362.971 (320.845)	-272.175 (1034.841)
Young male surplus	-4.338 (26.122)	-42.511 (29.921)	-24.179 (35.785)	93.512 (121.593)
Male unemployment	2.433 (24.500)	-33.479 (28.537)	-17.036 (34.649)	33.942 (103.394)
Ln population	0.298** (0.134)	0.611*** (0.183)	0.388 (0.243)	0.862* (0.452)
Urban proportion	-0.522 (0.621)	-0.195 (0.762)	0.900 (0.698)	1.937 (3.057)
Capital	0.765** (0.305)	1.203** (0.547)	0.289 (0.442)	1.122 (1.852)
Ln income	-0.262*** (0.070)	-0.239** (0.106)	-0.519*** (0.100)	-1.220*** (0.406)
Hindu proportion	0.140 (0.437)	-1.405* (0.680)	-2.016*** (0.700)	-3.554** (1.541)
Muslim proportion	-0.158 (0.543)	-1.032 (1.083)	2.497*** (0.911)	8.199*** (4.096)
State-based t-1	1.902*** (0.162)	2.090*** (0.166)		
Proximate state-based	0.943*** (0.049)	1.107*** (0.059)		
Non-state t-1			2.671*** (0.447)	3.995*** (1.169)
Proximate non-state			0.002*** (0.001)	0.160*** (0.081)
Constant	-6.843* (2.713)	4.267 (3.367)	-6.285 (3.787)	-15.120 (12.251)
Pseudo R ²	0.375	0.128	0.188	0.052
Observations	12,838	12,838	12,838	12,838

Nota: información recuperada de Forsberg y Olsson (2021). La tabla muestra los resultados de diferentes modelos estadísticos que predicen dos tipos de violencia: la violencia basada en el estado y la violencia no estatal. Los modelos varían en función de si predicen la incidencia del conflicto (logit) o el número de víctimas mortales (NBRM, por sus siglas en inglés).

El estudio de Forsberg y Olsson (2021) exploró la interacción entre la desigualdad de género y los conflictos armados, identificando tres explicaciones asociadas a la materialización del hecho transgresor: normas de desigualdad de género, capacidad social y desarrollos socioeconómicos de género.

Utilizando un conjunto de datos subnacionales, se analizaron estas explicaciones con variables que diferencian entre conflictos estatales y no estatales y la magnitud de la violencia.

Los resultados indicaron que la capacidad social y los desarrollos socioeconómicos de género son relevantes, mientras que las normas de desigualdad de género, aunque dominantes en investigaciones previas, mostraron una significancia débil. La inversión en educación de las mujeres se correlacionó con menos probabilidad de conflictos violentos, lo que sugiere que refleja una mayor capacidad social y no una naturaleza pacífica intrínseca de las mujeres.

Otro punto de vista interesante se encuentra en el libro titulado *Género y violencia en el conflicto armado: ¿es más peligroso ser mujer?*

Publicado por Banwell (2020), el texto explica que en efecto hay una relación directa entre el conflicto armado y la violencia de género. Las mujeres como población vulnerable están más expuestas al reclutamiento, así como al empleo de la violencia sexual como arma de intimidación, coacción o ataque socio cultural a un núcleo poblacional.

Para Banwell (2020), quien estudia la participación de las mujeres desde el enfoque de la violencia de género, hay cinco factores clave para comprender la problemática. Esos factores son: entendimiento de la victimización como consecuencia de escenarios geográficos caracterizados por violencia estructural, aceptación del riesgo para la protección anticipada de las féminas, en esencialismo de género (reconocimiento a la victimización), la transmutación de los elementos conflictuales y el sentido vertical característico de los conflictos.

Tanto Banwell (2020) como Forsberg y Olsson (2021), Hurtado, Iranzo y Gómez (2017) e Israelsen (2018), traen a colación el problema de violencia sexual. Como tal, las agresiones físicas en contra de mujeres involucradas o no, en las hostilidades, se vuelven objetos temáticos de estudio en múltiples acotaciones conceptuales. Una de ellas, relevante por su número de referenciaciones se titula Combatientes femeninas y violación física en tiempos de guerra: reconsiderando el rol de las mujeres en conflictos armados.

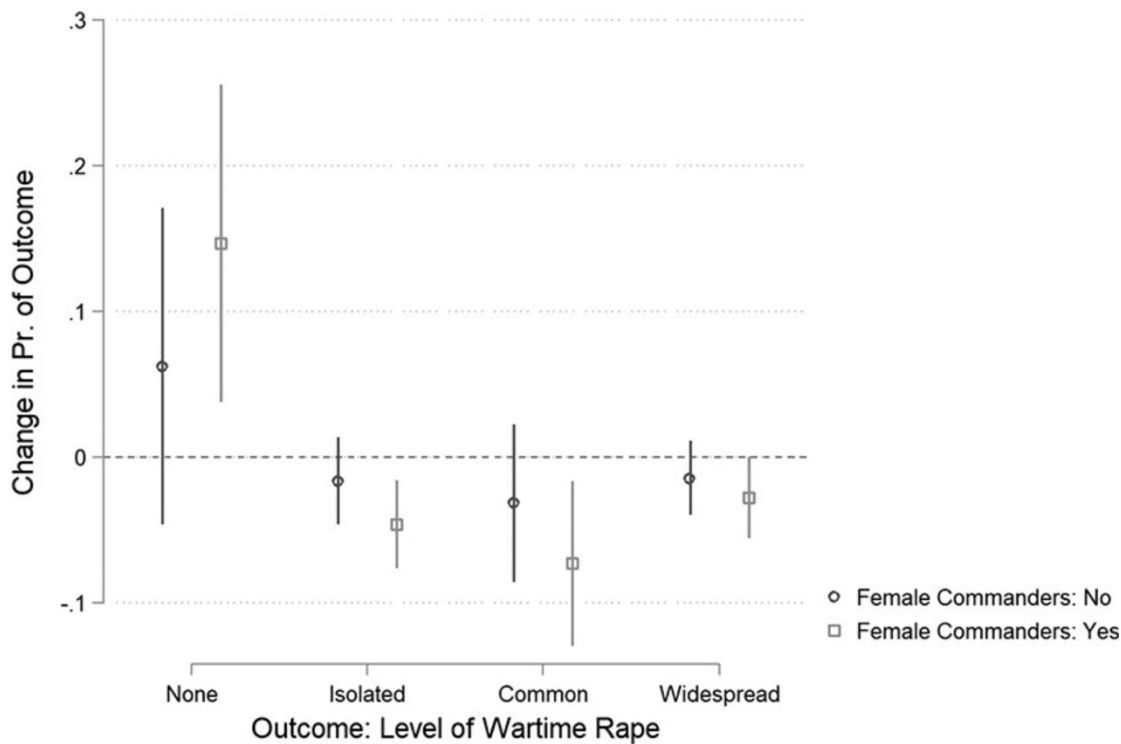
La investigación fue publicada por Mehrl (2020), y su objetivo era analizar si existía o no algún tipo de relación entre el conflicto armado y la violencia sexual, y el reclutamiento de mujeres como variable reductora de afectación.

El estudio determina que en el reclutamiento de mujeres en sectores con conflicto armado sí reduce o llega a reducir la cantidad de ataques sexuales por parte de los grupos rebeldes hacia la población civil de féminas.

De hecho, contrariando la teoría organizativa de Loken, Mehrl (2020) determina que en reclutamiento de mujeres en un grupo armado resta probabilidad de abuso femenino en zonas con conflicto.

Tal fenómeno se debe en ciertas proporciones a factores culturales y normativos que surgen al interior de la organización cuando las mujeres pasan a ser parte de la estructura armada, o por las restricciones de grupo que se han impuesto en pro de la protección intrínseca de las combatientes. (Véase la figura 2 para continuar):

Figura 1 Insurgentes femeninas, comandantes femeninas y violación en tiempos de guerra



Nota: información recuperada de Mehrl (2020)

De acuerdo con la figura nº 5, en la que se computan los datos de “influencia” del rol de las mujeres en grupos insurgentes, la presencia de este tipo de población reduce la probabilidad de afectación a mujeres no combatientes porque la interacción entre insurgentes lleva a que las organizaciones cambien su enfoque delictivo, así como las normas que al interior regulan la conducta del trato mutuo.

De hecho, la figura también sirve para comprender que hay una correlación entre las normas de género de un grupo y el impacto de la presencia de combatientes femeninas en la incidencia de violaciones en tiempos de guerra.

En los casos revisados, se encontraron normativas menos misóginas, así como marcos funcionales sin mención alguna (Mehrl, 2020).

En las de menor rigor, es decir misoginia, las mujeres ocuparon puestos de mando o liderazgo, y esa participación disminuyó significativamente la probabilidad de violaciones, en contraste con grupos donde prevalecen normas transgresoras y la presencia femenina no tiene un efecto estadísticamente significativo.

La violencia sexual como arma se vuelve un tema notorio para las investigaciones expuestas; ya sea por acción directa de las partes involucradas en contra de la población civil, o por disrupciones de conducta ocurridas al interior de los grupos armados o rebeldes.

Comprender este problema amerita estudiar su naturaleza tomando como punto de partida el factor causal, y por ello es consecuente devolver esta discusión a la categoría principal: en reclutamiento de mujeres menores de edad.

Para Jadoon (2021), una causal que conlleva al reclutamiento es la ausencia de políticas públicas para proteger poblaciones vulnerables. Ahora, no toda la responsabilidad es naturalmente pública – social.

Por el contrario, la autora destaca que entre los causales también están las políticas direccionales de una organización, sus objetivos delictivos y los vectores de entorno que, por condiciones sociales consecuentes, aumentan no la probabilidad de participación, sino la volatilidad de riesgos demográficos que conllevan a las víctimas a tomar decisiones bajo una aparente voluntariedad.

Dos factores en específico conforman esa supuesta voluntad: la violencia estructural alrededor de los espacios vivenciales y las condiciones socioeconómicas precarias. Sin embargo, un aspecto que resalta la investigadora es que hay otras causas conexas, de poco estudio en los trabajos sociológicos presentes. Entre esas causas están los deseos de participación política, posiciones de mando y liderazgo, así como una percepción de “libertad individual”.

Frente a este tipo de fenómenos, desarrollar políticas de prevención o anticipación es importantes para restringir acciones hostiles que transgredan el marco de los derechos básicos de una mujer; más si convive en sectores con vulnerabilidad social que presentan altos índices de pobreza y poco acceso a mecanismos de justicia (ejemplo: zona rural).

Estudiar las causas del reclutamiento, pero sobre todo sus efectos, es un imperativo exploratorio que debe asumirse como reto en las fases post acuerdo o postconflicto. Sobre todo, cuando los periodos conflictuales son largos. Esa es justamente la idea que comparten Giri y Haer (2021), al debatir por tres aspectos que la participación de mujeres en conflictos armados alarga el concepto resiliencia de los actores armados, y por tanto da longevidad al conflicto.

Para hallar los tres aspectos referenciados, Giri y Haer (2021) examinaron la presencia de combatientes femeninas, asumiendo como objeto muestra al *Women in Armed Rebellion Dataset (WARD)*, así como evidencia cuantitativa registrada durante el desarrollo de entrevistas en Nepal.

En sus resultados principales, los autores encontraron que sí hay correlación entre la participación de mujeres en conflictos, y en la duración del mismo. Esta relación se da por dos causales. Primero, porque las mujeres desempeñan roles logísticos y articuladores que permiten continuar acciones tácticas, y un segundo aspecto se liga a la participación de nuevos actores civiles, producto de la interacción con combatientes femeninas. Por consiguiente, y desde la perspectiva de Giri y Haer (2021), el reclutamiento de mujeres produce dos ventajas organizacionales: una política y otra psicosocial.

Siguiendo por la línea de la participación de las mujeres combatientes, Lokn y Matfess (2022). Para estos autores, la intervención de mujeres en grupos no estatales violentos representa un desafío para los estamentos de seguridad y gobierno público.

Según Lokn y Matfess (2022), los factores influyentes no siempre son violentos. Hay otras motivaciones de índole políticas, ideológicas, económicas y de presión social que impulsan la decisión de participación por parte de las féminas.

Ahora, esa decisión trae consigo consecuencias que, en diferentes casos estudiados, por voluntad o coacción, concretan como patrón común experiencias victimizantes allegadas a una violación generalizada de derechos fundamentales.

Esa misma concepción de la violencia es encontrada en la investigación de Ekhaton, Hanmer, Rubiano, y Arango (2022), quienes explican que al interior de los grupos armados otro escenario disruptivo para las mujeres da a lugar. Tomando como objeto muestra a la insurgencia de Boko Haram, Hanmer *et al* (2022) centra su objetivo de investigación en la violencia estructural que surge de las relaciones sentimentales al interior de la estructura insurgente.

Allí, los autores logran descifrar que la relación entre conflicto armado, violencia de género y parejas sentimentales se da por las conductas de control y coacción que puede generar el sujeto masculino ante la fémina insurgente.

De hecho, entre las acciones que produce este tipo de violencia están las imposiciones nupciales (matrimonios forzados), la violencia psicológica y socioeconómica,

así como en abuso autoritario, resultado de posiciones de liderazgo fuerte por parte los hombres.

Como se ha explicado con anterioridad, las muestras de violencia de género son tangibles y reales en los casos de estudio presentados.

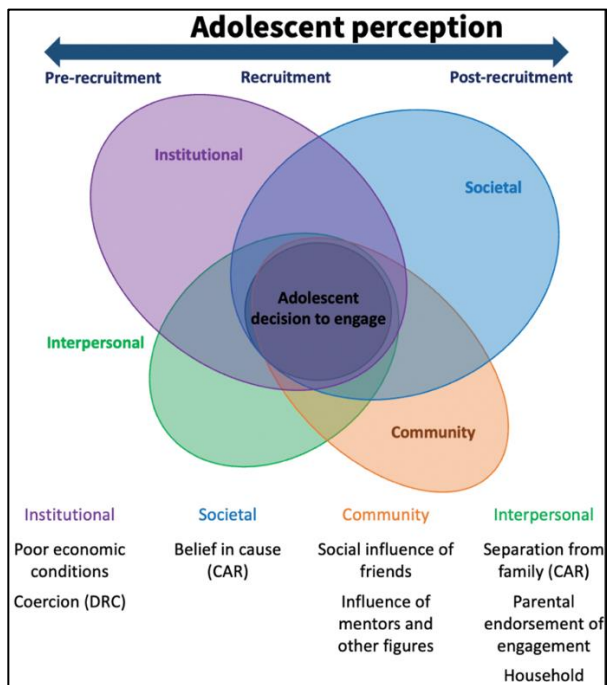
Factores como la violencia contextual, la represión social e incluso intenciones de participación política notable han sido los enfoques de estudio con mayor preponderancia. No obstante, entre los factores transversales hay uno que ha llamado la atención por ser sociológicamente complejo: la aparente voluntad sin coacción por parte de mujeres para convertirse en combatientes.

Ese es el caso de estudio realizado por Blackwell, Agengo, Ozouko, Urike, Nigane, Goana y Falb (2023). Con su investigación, los autores explicaron que la voluntad no existe en el escenario de las vinculaciones.

De acuerdo con Blackwell *et al* (2023), son las condiciones económicas o sociales en su mayoría las que impulsan a un menor de edad masculino o femenino a conformar las estructura de un grupo insurgente, terrorista o armado estatal.

En sí, argumentan Blackwell *et al* (2023), son las condiciones de pobreza las que producen vulnerabilidad, y por consiguiente riesgo o propensión de unión a grupos criminales. Mírese la figura 3 para continuar:

Figura 2 Percepción de los adolescentes antes, durante y después del reclutamiento



Nota: información recuperada de Blackwell *et al* (2023)

Desde el entendimiento de Blackwell *et al* (2023), son diversos los factores que producen el hecho perceptivo de voluntad. Entre esos está el institucional conformado por condiciones socioeconómicas precarias que surgen en la etapa de pre-reclutamiento; también están las causas sociales (convicción ideológica) y comunitarias (influencia y presión social exógena), así como las interpersonales conectadas a problemas familiares.

La voluntad o coacción son ambos objetos de estudio tanto en el campo inmersivo que contrae el reclutamiento como en sus causales, así como también en los roles bélicos que desempeña una mujer en la estructura armada.

Frente a esta última mención, hay discusiones diferentes que se materializan en el argot de conductas fuertemente hostiles como la utilización de féminas en atentados terroristas o extracción técnica – especializada de inteligencia en los escenarios de confrontación armada y conflictual (Ogundiwin y Adeyanju, 2023).

Hasta este punto de la investigación, la construcción conceptual permite comprender que la problemática del reclutamiento sí tiene una relación directa con el marco de la sociología del conflicto, y su interpretación permite ahora dar paso a la segunda parte: análisis de marcos normativos nacionales e internacionales.

Análisis de la tipificación del reclutamiento de menores de edad: estudio exploratorio de Declaración Universal de los derechos humanos, Segundo Protocolo Adicional, Crímenes de Guerra del Estatuto de Roma y providencias emitidas por la Corte Constitucional.

Comprender la tipificación técnica que contrae el reclutamiento de menores de edad, implica analizar desde el dogma *ius naturalista* tradicional cómo se configura el hecho o qué elementos componente la conducta.

Como tal, este procedimiento acudiría a la versión de estudio clásica en la que se expondría al reclutamiento como consecuencia transgresora de derechos fundamentales, conexos sobre todo la violación del marco general de derechos humanos y DIH.

Sin embargo, este trabajo no busca conceptualizar la tipificación para entender el problema jurídico, pues eso ya se ha investigado previamente. Comprender el reclutamiento de menores de edad a partir de su genealogía jurídica, aborda entonces otro tipo de enfoques que, como se observó en la conceptualización, se adaptan más al campo de lo sociológico que lo dogmático.

Un entendimiento similar acerca de esta necesidad se evidencia en la Sentencia C-541 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, y cuya finalidad era respaldar la naturaleza del decreto 891 de 2017, para lo cual fue implícito – argumenta la Corte – referirse al reclutamiento de menores desde el marco contextual que caracterizó la condición social circunstancial de las víctimas (Sentencia 5/41, 2017).

Ahora, bajo ese contexto se dejará la discusión del marco jurídico nacional para la parte final de este capítulo, y se empezará con las jurisdicciones internacionales.

Comprendiendo que el entendimiento de la condición endógena del afectado es necesaria para estudiar el reclutamiento, es imprescindible establecer que desde el marco de los derechos humanos, el reclutamiento de menores viola el derecho básico a la libertad. Esa es una precisión dogmática pero a la vez social que se evidencia en la versión de los niños no políticos utilizados para influir en la percepción pública generada por las partes involucradas en conflictos como el de Sri Lanka (Kleinfeld, 2009).

De acuerdo con Kleinfeld (2009), el reclutamiento de menores de edad en Sri Lanka tuvo dos facetas. Por un lado, la del gobierno utilizando la imagen de los menores de edad para justificar acciones militares conducentes. Por el otro, el de los Tigra de Tamil con procesos de reclutamiento y posterior radicalización.

Tanto las actuaciones del gobierno como la del grupo insurgente son observables desde la conducta de las transgresiones del derecho a la libertad, pues, por un lado se vulnerarían derechos naturales por fines y perspectivas políticas que justificarían el uso de la fuerza pro estatal, mientras que por el otro habría una coacción endógena de voluntad si se tiene en cuenta que la utilización de menores tuvo fines tanto hostiles como social políticos.

Quizá una versión sociológicamente más profunda se observe en las determinaciones del Comité para los Derechos del Niño², cuya proposición como marco de estudio para la conducta violatoria son los derechos a la vida, desarrollo y protección social.

De hecho, este comité para el 2008 vio como positiva la implementación de un marco jurídico nacional (caso Colombia) relacionado con la prevención del reclutamiento como primera medida de gestión pública – social.

Una idea bajo el mismo entendimiento, es decir, la precisión de violación de los derechos a la libertad, desarrollo y protección social, se evidencia en el caso de los reclutamientos múltiples ocurridos durante los años 90’s en el continente Africano.

Debatiendo que la investigación académica para el estudio del reclutamiento en África no es suficiente, pues el fenómeno es socialmente complejo, McIntyre (2003) explica que entre las causas más comunes hay tres de tipología sociológica: la pobreza e inequidad económica, el acceso limitado a los recursos y un legado histórico y étnico.

Esas causas son y han sido los factores que han dado inicio a transgresiones sobre los derechos a la vida, libertad y seguridad o protección social.

Nuevamente, en una versión del debate alejada de la nacional (colombiana), los derechos transgredidos son en su mayoría vida y libertad.

Ahora, si se lleva la discusión a un siguiente nivel dogmático, centrado explícitamente en el caso de las mujeres, otros dos puntos de vista saldrían a colación. El primero, que entre las violaciones más comunes para este segmento poblacional, en el marco de los derechos humanos, están la esclavitud y violencia sexual, al tiempo que una restricción totalitaria de las libertades, sumada a un amplio número de detenciones ilegales.

² Específicamente en la *Consideración de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados* (Comite para los Derechos Humanos de los Niños, 2010).

El segundo, utilización de las menores a partir de la ocurrencia de sucesos conectados con la cosificación femenina (Mazurana y Carlson, 2006).

Las versiones de Kleinfeld (2009) y Mazurana y Carlson (2006), en el marco de los derechos humanos, invitan a una discusión más profunda, desde el argot del derecho internacional humanitario. Más aún, porque el reclutamiento de menores es una consecuencia desencadenada por el conflicto armado (Happold, 2005).

Si se observa desde el DIH, no solo en su interpretación teórica sino en su aplicación taxativa, tomando como ejemplo al Tribunal Especial para Sierra Leona³, se podría explicar que una versión clave para abordar el fenómeno es el marco de la responsabilidad individual, sobre todo cuando se detecta desde la naturaleza consuetudinaria del segundo protocolo adicional de los Convenios de Ginebra y el artículo cuatro del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Frente al primero, hay una aclaración concisa acerca de la edad, estimando que menor de edad es todo aquél que se encuentra bajo el rango de los 15 años. En cuanto al segundo, el reclutamiento viene a ser considerado un crimen guerra, que se convierte en lesa humanidad cuando los mismos participan en hostilidades directas (Happold, 2005).

Aunque las aclaraciones de Happold (2005) son coherentes, respaldadas a posterioridad con sus posturas acerca de la edad como principal motor de discusión (Happold, 2014), estas no se centran en enfoques de estudio sociológico en las que se explique el porqué de una aparente voluntariedad y los elementos de contexto que inducen a ese tipo de decisiones (ser parte de una estructura armada).

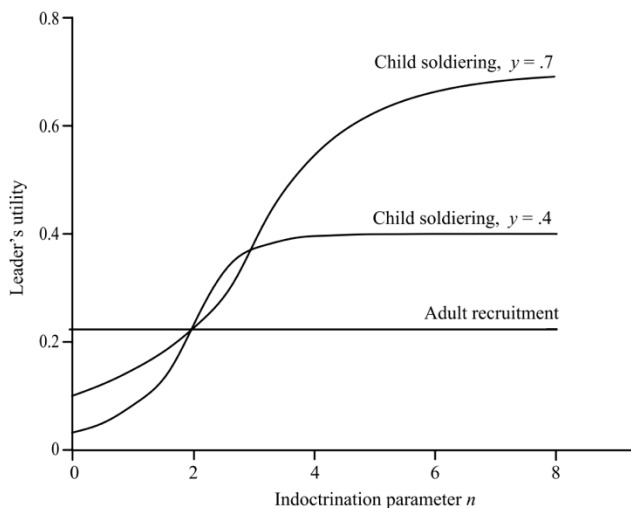
Al respecto, la versión de Beber y Blattman (2013) entrega una versión más clara que la de Happold (2005) por dos aspectos; porque su análisis conserva el término referencial de los niños soldados, y porque plantea la coerción como resultado de factores sociológicos confluyentes en un mismo punto de discusión.

De acuerdo con Beber y Blattman (2013), la violación del derecho internacional humanitario y del marco de los derechos humanos por parte de las víctimas es un vector ni siquiera detectado por las víctimas. La sujeción pisco social puede llegar a forjar una nueva

³ Entre 1991 y 2002, Sierra Leona afrontó un conflicto de naturaleza asimétrica entre el Frente Revolucionario Unido, el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y el Gobierno bajo el mandato de Foday Sankoh, cuyos motivos de inicio fueron éticos – culturales, por divisiones de poder entre las tribus Mendes, Temnés y Krios. El conflicto fue reconocido por la amplia utilización de “niños soldados”.

personalidad conexas a la representación identitaria de las víctimas, debido a elementos como su edad de madurez y la cantidad de meses que ha pasado en la estructura. De ahí que, a menor edad, su utilidad para los actores armados y sus líderes sea mayor siempre y cuando el “adoctrinamiento” sea el socialmente apropiado. (Ver figura n° 4):

Figura 4 Utilidad de los líderes cuando el adoctrinamiento de niños es efectivo



Nota: información recuperada de Beber y Blattman (2013), la cual se extrajo de su estudio titulado La lógica de los niños soldado y el proceso de coerción.

Al entender que el patrón social así como el psicosocial desempeñan un rol preciso en la figura de adoctrinamiento, otro panorama se empieza a divisar acerca de la tipificación de la conducta. Es decir, adaptar el problema de violación del derecho internacional humanitario en materia de reclutamiento a otros campos como el sociológico construye una complementariedad de estudio no observada hasta el momento desde el factor dogmático (Rasakandan y Tehrani, 2022).

Es así, por consiguiente, que desde los protocolos de Ginebra y los Crímenes de Guerra por reclutamiento establecidos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional de Roma, se pasa a la interpretación sociológica del marco jurídico colombiano.

Para ello, es importante comenzar con el documento Ley 171 de 1994 con el que se aceptó en la jurisdicción colombiana el marco normativo del Protocolo Adicional n° 2 de los Convenios de Ginebra. Traer a colación esta ley es importante pues su marco jurídico

devela como un factor por considerar las condiciones sociales que se dan en torno al reclutamiento como fenómeno territorial.

Otro marco normativo basado en derecho internacional fue la Ley 74 de 1968, con la que se subrayó en su artículo 24 el derecho facultativo que tiene todo niño a la protección social y al no reclutamiento o participación en hostilidades.

Llama la atención que desde lo social, esta Ley ofrece por primera vez en Colombia un ámbito de aplicación personal que exige al Estado dar cumplimiento al factor proteccionista sin importar las restricciones intersectoriales que existieran para la época (físicas, funcionales, de infraestructura, económicas, etc.).

Posterior a ello vino la Ley 833 de 2003, con la que se adoptó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y se advirtió en su artículo 4 que ningún actor inmerso en conflicto puede reclutar menores de 18 años, hecho tal que entra en controversia con la edad impuesta por el Protocolo Adicional II, pues la edad mínima para esa jurisdicción es 15 años.

De la adaptación de Ley 833 destacan dos aspectos importantes.

Primero, que se incluya como factor de análisis la causa social que conduce a los menores a participar en conflictos de tipología armada. Segundo, que la restauración de derechos en caso de violación debe ser integral, y ello refiere a una recuperación psicológica y psicosocial (Ley 833, 2003).

Las formas de recuperación dan a entender que el reclutamiento en caso colombiano si se entiende desde una óptica social, y ello se evidencia en otro tipo de pronunciamientos jurisprudenciales. Tres ejemplos al respecto salen a colación.

El primero es la Sentencia T506-2020, en la que se expone como medida de intervención la prevención integral que el Estado debe garantizar para proteger menores de edad en zonas conflicto. Llama la atención que la idea de intervención se respalda por la Corte con la Convención Americana de los Derechos Humanos, la cual subraya que los “Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar” ((Corte Constitucional de Colombia (2020) citando la Convención Americana de Derechos Humanos).

Ahora, esta sentencia trae a su vez el segundo ejemplo: la sentencia C-172 de 2004, con la cual, hubo reconocimiento técnico de la Corte frente a la vulnerabilidad que afrontan

los niños y niñas en condiciones sociales precarias, y cuyo riesgo de reclutamiento es inminente debido a características etnográficas complejas. Frente a ello, la Corte se pronunció de la siguiente forma:

(...) en situaciones de conflicto armado los niños y niñas resultan ser blanco de hostilidades y los efectos psicológicos y sociales son profundos. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes [en] la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros. Aquellos que deciden voluntariamente vincularse o adherirse a los grupos armados ilegales lo hacen por diversas causas, ya sea económicas, sentimentales o por defender a sus familias, y en el interior de esos grupos la población infantil resulta siendo víctima de violencia y esclavitud sexual (Sentencia C-172, 2004, p. 1).

La protección integral de los menores de edad de frente a las determinaciones tomadas en este tipo de sentencias, se ha explorado con el entendimiento tácito de las aparentes voluntades que, según la Corte son inexistentes si se tiene en cuenta que las condiciones sociales precarias conllevaron a que menores de edad “decidieran” bajo coacción contextual pertenecer a uno o varios grupos armados.

De ahí que el reclutamiento de menores no se pueda comprender únicamente desde el dogmatismo jurídico naturalista, que implica a su vez una interpretación tácita del marco legal vigente.

Por el contrario, los estudios deben darse con debates sociológicos más profundos, y ello ocurrió con la sentencia C-203 de 2005, con la que se exploró el tema de las responsabilidades penales de menores reclutados por grupos armados paramilitares e insurgentes en territorio colombiano.

Esta sentencia es explícita al declarar que la deshumanización del conflicto armado colombiano llevó a la aceptación del reclutamiento de menores en muchos casos, por la misma condición social que presentaron.

Las tres sentencias, C-203 de 2005, C-172 de 2004 y T-506-2020, conforman fundamentos jurídicos suficientes para analizar el problema del reclutamiento a través de una consulta de enfoques sociológicos con causas contextuales. Hasta ahí, las fuentes de información previstas son coherentes en materia conceptual.

Sin embargo, como el marco jurídico internacional, el nacional y sus providencias no ajustan una perspectiva de género precisa para comprender el reclutamiento de mujeres menores de edad en zonas con propensión o riesgo.

Incluso, aunque la Ley 1257 de 20084 trae consigo en su artículo 9, numerales 8 y 9, condiciones orientadas a la protección de formas de violencia en contra de la mujer por razones o factores de conflicto, las políticas de prevención vigentes, aunque conceptúan la necesidad de una política de prevención con enfoque de género, dejan de lado otros aspectos analíticos de orden sociológico, primordiales para estructurar políticas de intervención tanto preventivas y anticipativas, como pre-temporales.

El problema expuesto en este capítulo explica entonces que las condiciones sociológicas conexas al reclutamiento si se han reconocido históricamente, tanto en la adaptación de los marcos jurídicos internacionales como en la concertación de providencias emitidas al respecto. Y, aunque de esos estudios facultativos han surgido otras leyes para la protección de mujeres en el marco del conflicto armado, aún hay vacíos técnicos y de estudio sociológico que desconocen un factor causal: patrones de contexto que se siguen repitiendo en zonas de propensión y riesgo por condiciones sociológicas complejas, que se intensifican sobre el sector rural, y que producen mayor afectación sobre poblaciones vulnerables cuya característica demográfica primaria es el género, femenino para el caso de esta hipótesis.

Comprobar esta hipótesis, amerita entonces traer a colación un estudio estructural cuya muestra obedezca a la caracterización sociodemográfica de mujeres con posible afectación y propensión de riesgo a reclutamiento por parte de actores armados.

Dicha muestra en esta investigación se plantea con el estudio cuantitativo de los casos de reclutamiento realizados por las insurgencias colombianas entre 1998 y 2010 sobre las zonas rurales que pertenecen a la región del Ariari – Guayabero.

⁴ Ley con la que se dictan las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres para la jurisdicción legal colombiana.

Estudiar los datos registrados por el Observatorio de Memoria y Conflicto (2023) conlleva a la producción de nuevo conocimiento cuyo objeto es respaldar la hipótesis, centrando el enfoque de investigación sobre la categoría de sociología del conflicto, pero acudiendo como Kleinfeld (2009), McIntyre (2003), Mazurana y Carlson (2006), Happold (2005), Beber y Blattman (2013), y Rasakandan y Tehrani (2022), a técnicas de estudio mixtas centradas en el análisis exploratorio de datos.

Patrones repetitivos del reclutamiento de mujeres menores de edad: análisis estructural de datos para la región de Ariari Guayabero entre 1998-2010.

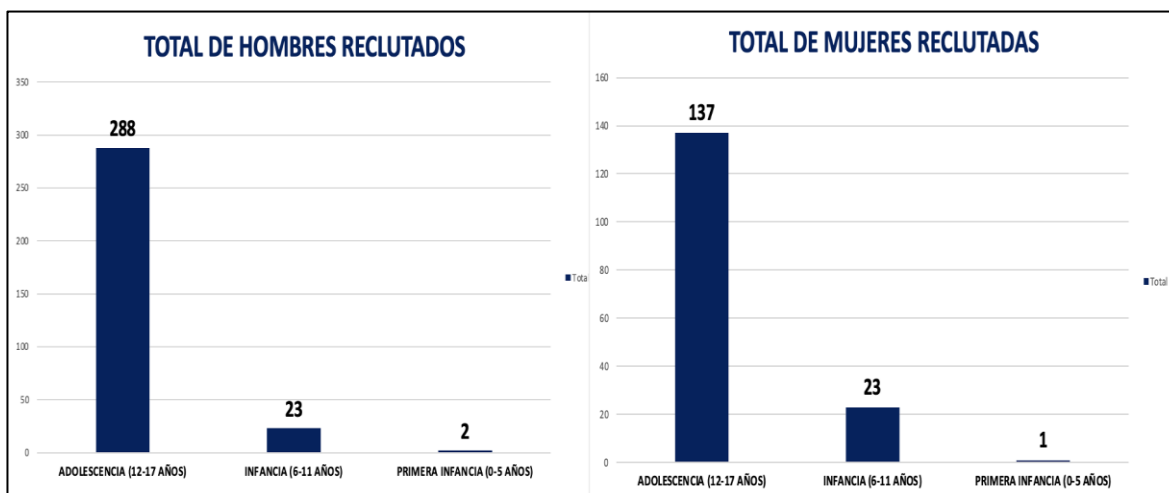
La región del Ariari Guayabero está conformada por los departamentos del Meta y Guaviare. Según los datos del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023), el actor insurgente dominante entre 1998 y 2010 fueron las FARC.

Como actor, las FARC son los presuntos responsables del reclutamiento de menores de edad en zonas rurales con poco acceso a mecanismos de justicia y protección social. Esta es una afirmación que se comprueba con los datos correlacionados y explicados con la categorización de seis patrones diferentes.

Esos seis patrones son:

Primero, la edad con mayor vulnerabilidad o propensión de riesgo para el caso de las mujeres:

Figura 5 Patrón n° 1- Número de total de víctimas registradas entre 1998-2010 y edades repetitivas



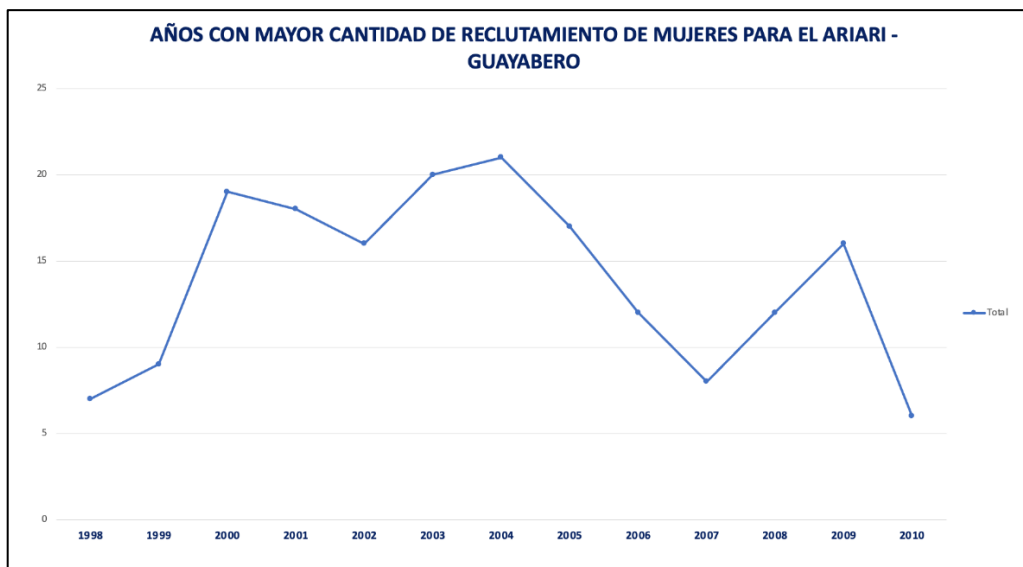
Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

De acuerdo con los datos registrados, la edad con mayor propensión en el caso de las féminas correspondió a los 12 y 17 años. Otros 23 casos presentaron en el segmento de 6 a 11 años como preponderante, y hay un caso reportado en el que la víctima

tenía para el momento de la afectación entre 0 y 5 años de edad. Dicha condición, como se evidencia en la figura 2, y se repite para el caso de los hombres.

Ahora, para establecer el patrón número dos es necesario comprender que el segmento temporal con mayor cantidad de reclutamientos entre 1998 y 2010 se dio entre 1999 y 2004, tal y como registra la figura 3, asumiendo una cantidad total de 120 casos concertados:

Figura 6 Años con mayor cantidad de reclutamiento de mujeres en el Ariari – Guayabero

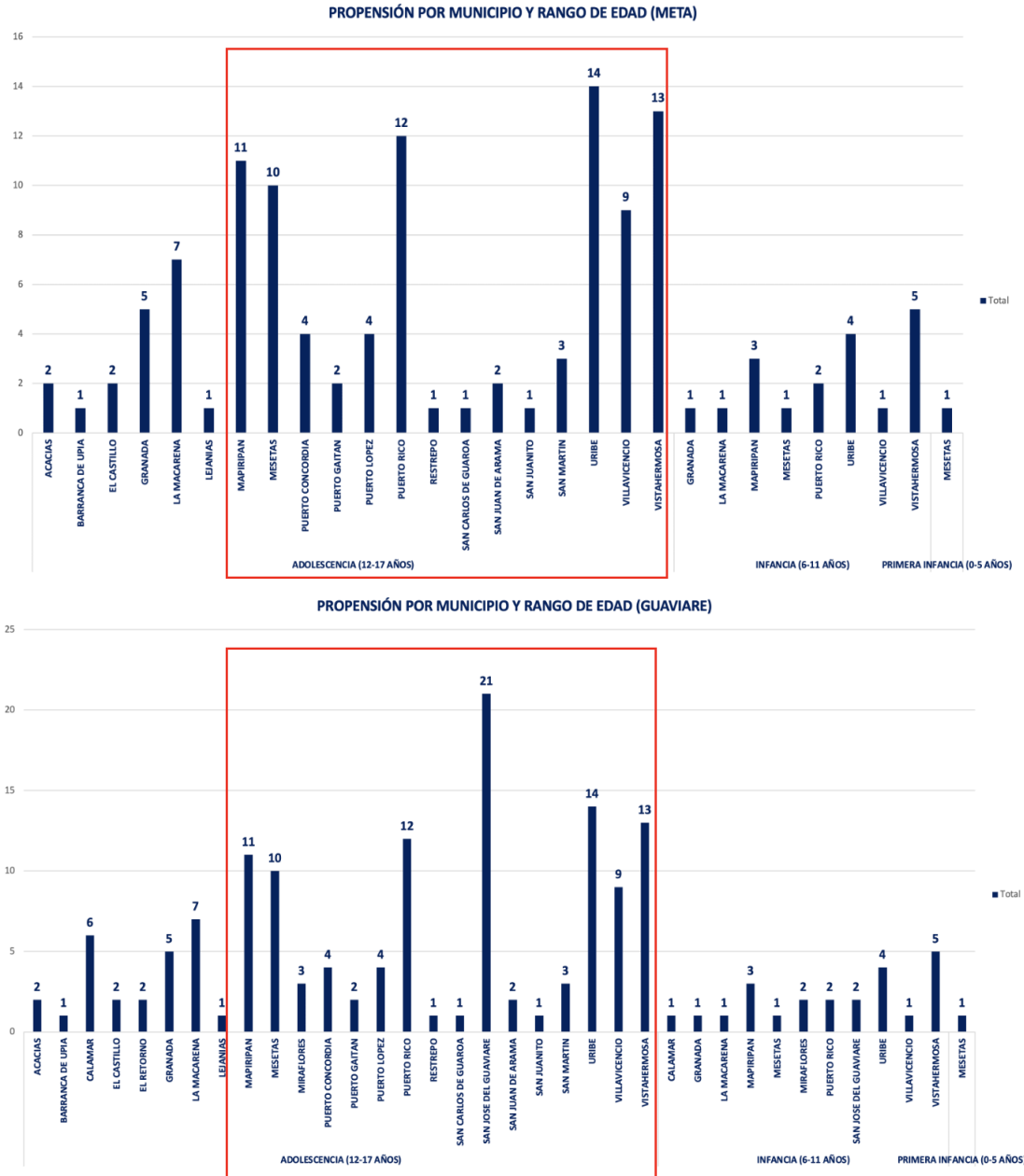


Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

Los 120 casos registrados coadyuvan a la construcción del patrón n° 2, el cual corresponde a la micro focalización territorial de la problemática. Dicha micro focalización se presenta en la figura 4:

Figura 7 Patrón n° 2 – Micro focalización de propensión municipal por rango de edad

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

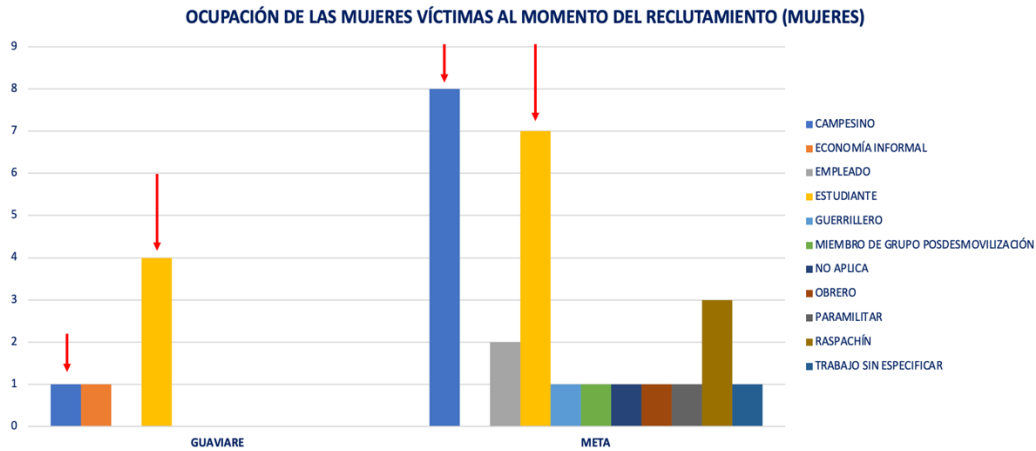


Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

Tal y como se puede observar, entre 1999 y 2005, la afectación se dio con mayor preponderancia sobre las zonas rurales que se encontraban cercanas a los cascos urbanos; es decir, municipios circundantes a las principales capitales departamentales. Es así que por ejemplo, en el caso del Meta, la mayor concentración de reclutamiento se llevó a cabo en las zonas cercanas a la Uribe, Villavicencio, Vista Hermosa, Puerto Rico y Mesetas,

mientras que en Guaviare se dio sobre San José del Guaviare (la capital departamental), Calamar, El Retorno y Miraflores.

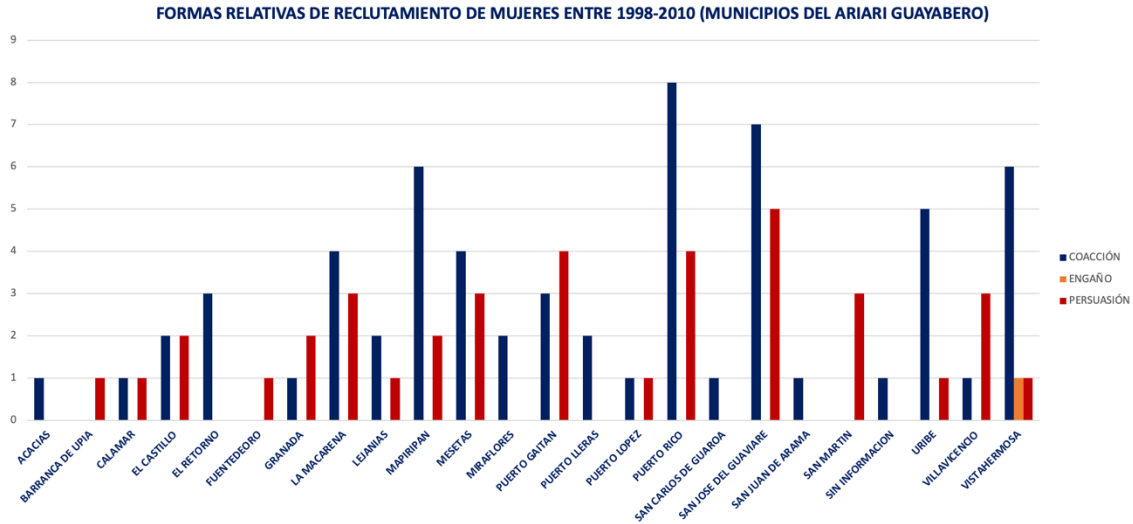
Figura 8 Patrón n° 3 – Propensión de reclutamiento por ocupación para los casos seleccionados



Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

Un aspecto sociológico importante corresponde a la ocupación de las mujeres víctimas al momento del reclutamiento. De acuerdo con el ejercicio de análisis de datos, el segmento de campesinos (a) y estudiantes del sector rural fue el que mayor afectación afrontó entre 1999 y 2005. Otros dos segmentos como las empleadas de finca rural y las “raspachines” ocuparon un puesto preponderante, sobre todo en las zonas rurales del departamento del Meta, mientras que el Guaviare presentó un segmento más: la economía informal.

Figura 9 Patrón n° 4 – Formas de reclutamiento para los municipios del Ariari - Guayabero



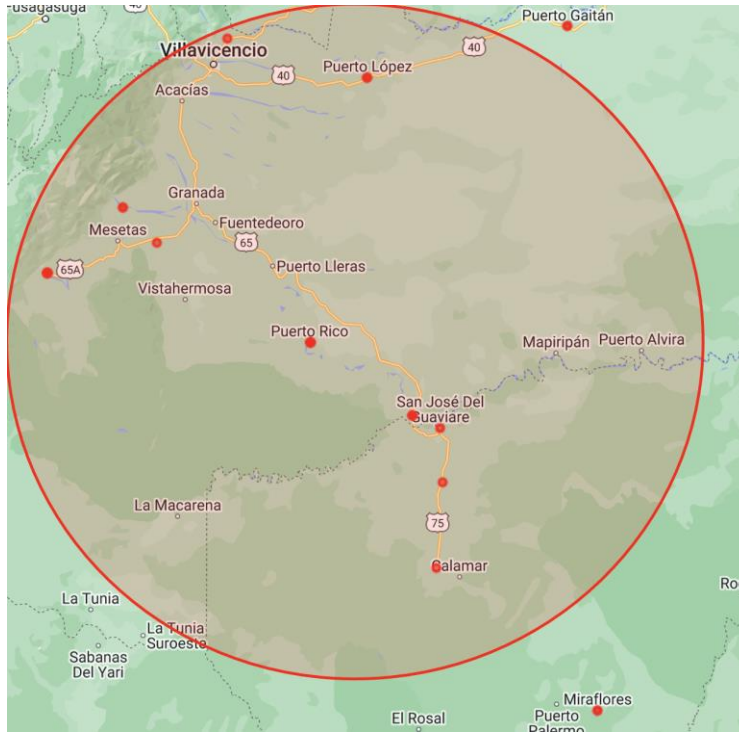
Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023)

Entre las formas de reclutamiento para las mujeres del Ariari Guayabero, la coacción, es decir, las restricciones de decisiones o manera forzosa de reclutamiento, fue la modalidad más aplicada entre 1998 y 2010, por parte del antiguo actor armado FARC. Ahora, la persuasión también desempeñó un rol primario en al figura de reclutamiento.

De acuerdo con los datos registrados y analizados, el 38,2% de los casos presentados se dio bajo esa modalidad. Eso significa que un alto porcentaje de las víctimas sostuvo como concepción errada el planteamiento de “voluntariedad”. Asimismo, según las cifras, los municipios con zonas rurales más afectadas fueron Puerto Rico, San José del Guaviare, Vista Hermosa, La Macarena y el Retorno. A continuación se trazan en un mapa los patrones con mayor repetición por punto geográfico:

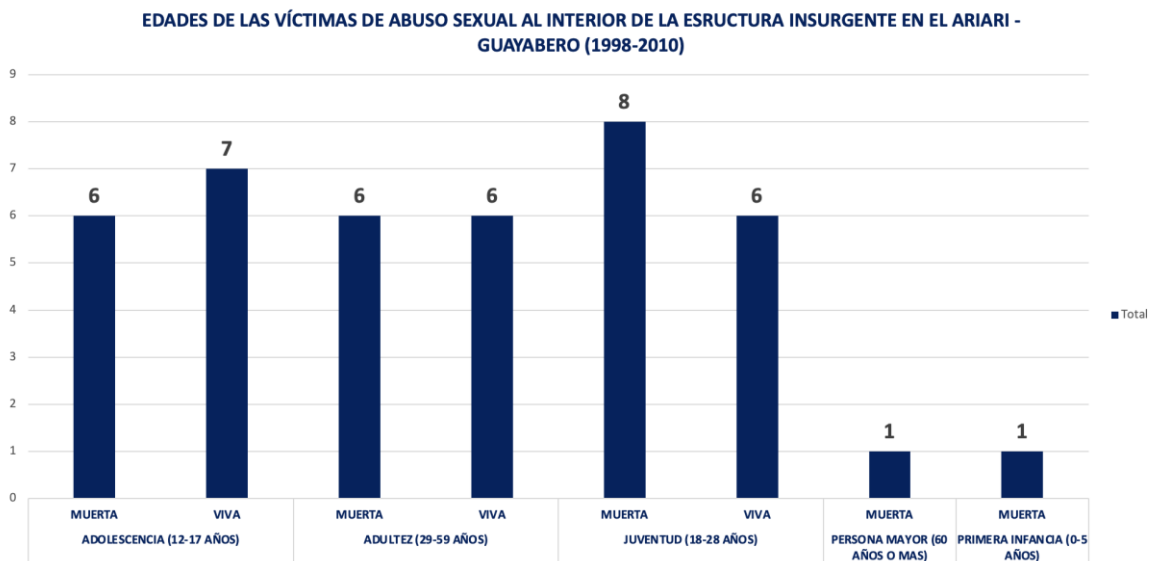
Figura 10 Concentración de puntos de reclutamiento de mujeres entre 1998 y 2010

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia



Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023). Se puede evidenciar que los puntos de reclutamiento obedecen a un patrón geográfico estructural que ubica las zonas de coacción y persuasión cerca a las zonas urbanas principales.

Figura 11 Patrón nº 5 – Edades de la víctima con mayor propensión a abuso sexual y situación consecuyente y posterior

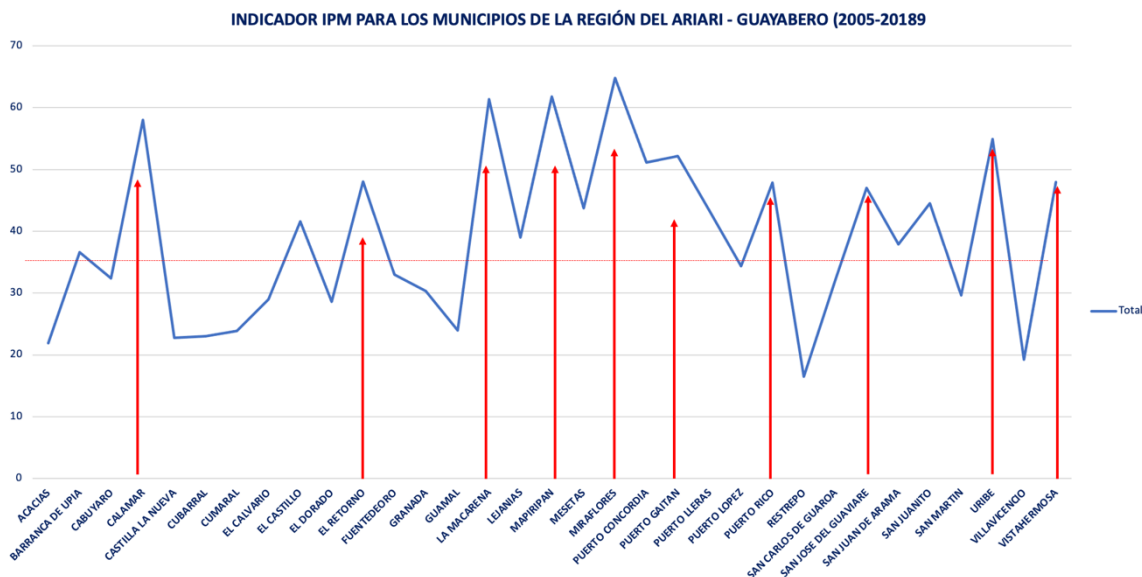


Nota: elaboración propia con la información recuperada del Observatorio de Memoria y Conflicto (2023).

El patrón nº 5 corresponde a la problemática de violencia sexual que afrontan las víctimas de reclutamiento por edad, y que son parte activa hostil de las estructuras insurgentes ubicadas en el Ariari Guayabero. De acuerdo con los datos registrados por el Observatorio de Memoria y Conflicto (2023), 41 casos de violencia sexual se registraron formalmente entre 1998 y 2010. De esos 41 casos, 22 están relacionados con la posible muerte de la víctima, posterior al hecho concurrente.

Ahora, el segmento de mujeres entre 12 y 17 años es el segundo en una escala de cuatro tipo de edades clasificatorias, en el que las mujeres entre 18 y 28 cobrar superioridad solo por un caso numérico más. Es decir, en la categoría de menores de edad, el segmento más afectado se ubicó entre 12 y 17 años.

Figura 12 Patrón nº 6 – Caracterización socio demográfica de los municipios con mayor afectación (índice de pobreza multidimensional).



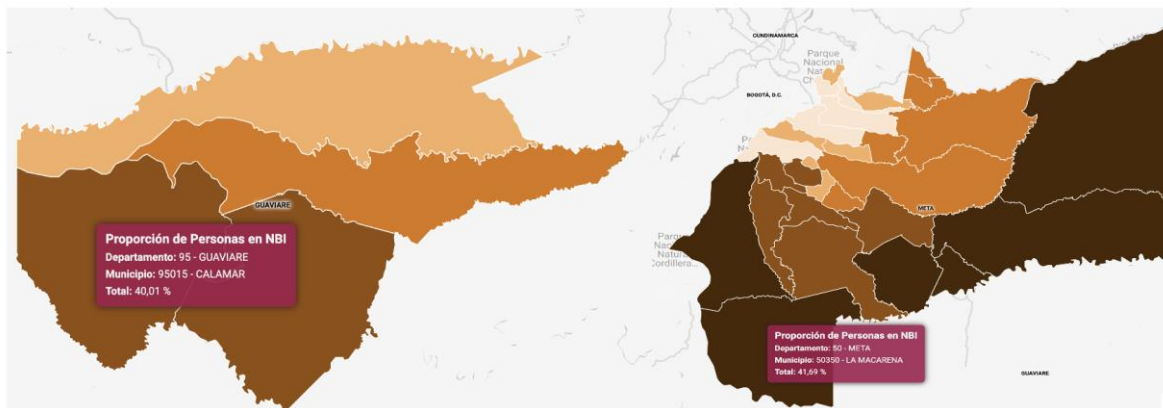
Nota: información propia con información recuperada de Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018)

Otro patrón inmerso en la problemática del reclutamiento de menores sobre el Ariari Guayabero corresponde al indicador de pobreza multidimensional, el cual, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018), supera el promedio nacional precisamente en los municipios de la región con mayor número de registros de

afectación, casos y victimización por reclutamiento de mujeres. Entre esos municipios están: Calamar con 58% de IPM, el Retorno con 47%, la Macarena con 62%, Miraflores con 66%, la Uribe con 57%, Vista Hermosa con 48% y Puerto Rico con 49%.

Esto significa que la pobreza multidimensional es un factor de análisis que se debe poner en consideración a la hora de desarrollar políticas públicas micro focalizadas. Esa misma concepción se observa en el patrón n° 7, el cual hace alusión a necesidad básicas insatisfechas:

Figura 13 Patrón n° 7 – Caracterización socio demográfica de los municipios con mayor afectación (Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas)



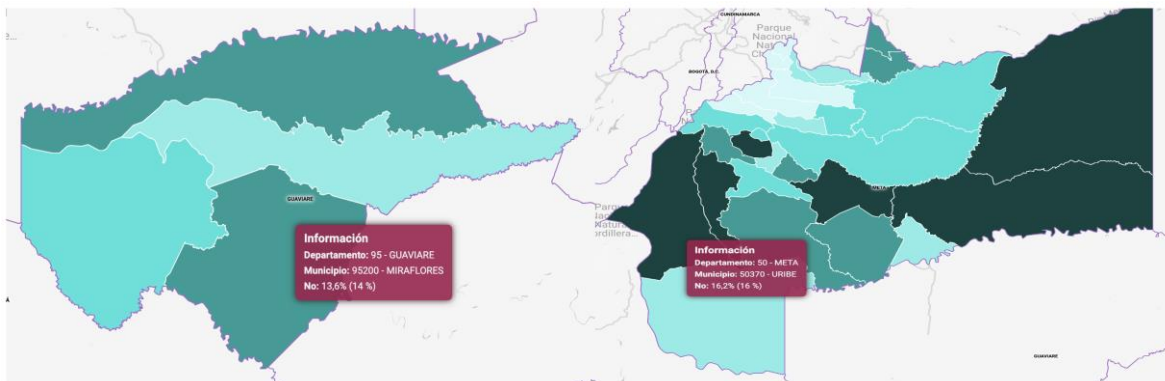
Nota: información propia con información recuperada de Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018)

Al igual que el IPM, el NBI es una medida cuantitativa que se encuentra en las zonas que históricamente fueron afectadas por el reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de las insurgencias que coexistieron en el Ariari Guayabero.

Cabe destacar que este patrón es repetitivo en las zonas rurales si se tiene en cuenta que en los cascos urbanos, para el 2005, la relación de NBI era un 12,3% menor en promedio a las zonas rurales, llegando a presentar zonas como Calamar con 40,1% y la Macarena con 42,6%.

Un último patrón por registrar en este caso obedece al concepto de alfabetización para menores de edad; sobre todo para el género femenino:

Figura 14 Patrón n° 7 – analfabetismo como motor de reclutamiento



Nota: información propia con información recuperada de Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018).

Un patrón particular entre los hallazgos del proceso de revisión cuantitativa con datos registrados es que para la región de Ariari Guayabero, el nivel de analfabetismo en las mujeres es mayor sobre los municipios con mayor afectación por reclutamiento.

Eso significa que la restricción de acceso a sistemas educativos es, de forma hipotética, un factor causal de disrupción que genera propensión o riesgo para la variable de reclutamiento.

Explicación de resultados encontrados en el análisis de datos

La región del Ariari Guayabero, comprendida por los departamentos del Meta y Guaviare en Colombia, ha sido un escenario crítico de conflicto armado, particularmente entre los años 1998 y 2010. Durante este periodo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) emergieron como el actor insurgente dominante, desempeñando un papel significativo en el reclutamiento de menores de edad para sus filas. Este análisis se centra en desentrañar los patrones sistemáticos detrás del reclutamiento de mujeres menores de edad en esta región, utilizando un enfoque estructural de datos proporcionados por el Observatorio de Memoria y Conflicto (2023). A través de la categorización y correlación de datos específicos, se identifican seis patrones distintivos que no solo revelan la magnitud y características del fenómeno, sino que también ofrecen una comprensión profunda de las vulnerabilidades explotadas por las FARC. Este estudio busca no solo iluminar las dinámicas subyacentes del reclutamiento forzado, sino también contribuir a la formulación de estrategias efectivas para prevenir y combatir esta práctica.

El análisis de los patrones de reclutamiento de mujeres menores de edad por parte de grupos armados en la región del Ariari Guayabero, específicamente las FARC entre 1998 y 2010, revela una compleja interacción de factores socioeconómicos, geográficos y culturales que facilitaron esta práctica. A través de un examen detallado de datos estructurales, se identificaron siete patrones clave que proporcionan una comprensión profunda de cómo y por qué estas jóvenes se convirtieron en objetivos primarios para el reclutamiento.

El primer patrón identificado destaca una vulnerabilidad específica por edad, con un enfoque en niñas entre 12 y 17 años. Esta franja etaria representa un periodo crítico en el desarrollo personal y social, marcado por la búsqueda de identidad y pertenencia, lo que potencialmente las hace más susceptibles a las tácticas de reclutamiento. La presencia de casos en edades tan tempranas como 6 a 11 años y un caso alarmante entre 0 a 5 años subraya la indiscriminada práctica del reclutamiento por parte de las FARC, aprovechando la vulnerabilidad inherente a la infancia.

El segundo patrón resalta la micro focalización territorial del reclutamiento, concentrándose principalmente en zonas rurales cercanas a cascos urbanos. Esta estrategia permitió a las FARC mantener una proximidad operativa con áreas estratégicas mientras se aprovechaban de comunidades con acceso limitado a servicios básicos y protección estatal. La elección de estas áreas sugiere un cálculo meticuloso para maximizar el impacto y la eficiencia del reclutamiento.

El tercer patrón se relaciona con la ocupación de las víctimas al momento del reclutamiento, destacando una prevalencia entre campesinas y estudiantes rurales. Este dato apunta a la explotación de condiciones socioeconómicas precarias y la falta de oportunidades educativas y laborales, factores que incrementan la vulnerabilidad al reclutamiento forzado.

En cuanto a las formas de reclutamiento, el cuarto patrón revela una predominancia de la coacción y la persuasión. La utilización de estas tácticas indica un enfoque psicológico dirigido a manipular y explotar las necesidades, deseos y temores de las menores para obtener su "consentimiento" bajo falsas premisas.

El quinto patrón aborda la violencia sexual como una problemática intrínsecamente ligada al reclutamiento de menores, resaltando no solo el abuso inicial sino también las

consecuencias devastadoras a largo plazo, incluyendo la muerte. Esta dimensión del reclutamiento subraya el grado extremo de violación de derechos humanos y la urgente necesidad de atención y reparación para las víctimas.

El sexto patrón examina el contexto socioeconómico de los municipios más afectados, identificando altos índices de pobreza multidimensional como un factor crítico. Este vínculo entre pobreza y vulnerabilidad al reclutamiento enfatiza la importancia de abordar las desigualdades estructurales como parte de cualquier estrategia efectiva de prevención y desmovilización.

Finalmente, el séptimo patrón destaca el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) como otro indicador clave del riesgo de reclutamiento. La correlación entre altos niveles de NBI y zonas afectadas por el reclutamiento refuerza la comprensión de que las condiciones de vida precarias son un caldo de cultivo para la explotación por parte de grupos armados.

En conjunto, estos patrones ofrecen una visión integral del fenómeno del reclutamiento de menores en el Ariari Guayabero, subrayando la intersección crítica entre vulnerabilidad juvenil, pobreza estructural, y estrategias coercitivas y manipuladoras. Esta comprensión detallada es esencial para el desarrollo de políticas públicas y estrategias comunitarias dirigidas a prevenir el reclutamiento forzado y proteger a las poblaciones en riesgo.

Enfoques estratégicos para prevenir el reclutamiento por parte de nuevos grupos armados y otro tipo de amenazas sobre el Ariari Guayabero: contribución conceptual basada en el análisis sociológico del fenómeno.

El análisis de datos desarrollado permitió entender que el reclutamiento de menores, tal y como debatieron Kleinfeld (2009), McIntyre (2003), Mazurana y Carlson (2006), Happold (2005), Beber y Blattman (2013), y Rasakandan y Tehrani (2022) obedece a un Marco estudio conexo la sociología del conflicto. Se puede evidenciar con el análisis de datos, que los patrones registrados tiene relación con enfoques socio económicos, socioculturales y desarrollo personal a nivel territorial.

Es así como por ejemplo, los patrones detectados van desde la insuficiencia socioeconómica de las víctimas, objeto ya reconocido por la Corte Constitucional en las providencias emitidas, hasta la concertación de posibles percepciones de voluntariedad que

no existen si se tiene en cuenta que las condiciones del contexto desfavorecían el desarrollo individual de las víctimas, facilitando así el reclutamiento por parte de actores armados dominante sobre la región en mención.

Después de analizar los patrones en el análisis cuantitativo, y comprender que el reclutamiento en efecto tiene causas sociológicas de naturaleza conflictual, con genealogía territorial, se proponen para la futura integración de políticas públicas o procesos gubernamentales de intervención para la prevención reclutamiento como crimen de guerra, lesa humanidad y transgresión directa a los derechos humanos, seis objetivos estratégicos que buscan lo siguiente:

- Primero, prevenir el reclutamiento de menores desde el riesgo en territorio. Es decir, prevenir la afectación de mujeres menores de edad a partir de la micro focalización de acciones de solución temprana.
- Segundo, anticipar riesgos generadores de violación directa de derechos humanos para el segmento de mujeres rurales, a partir de la concertación de mecanismos de justicia caracterizados por su naturaleza preventiva.
- Tercero, desarrollar acciones públicas territoriales de intervención social con el fin de mejorar las principales problemáticas generadoras de riesgo de reclutamiento y coacción sobre la libertad de las mujeres.
- Cuatro, abordar el reclutamiento de mujeres menores de edad desde la perspectiva del enfoque de género, asumiendo que esta es una problemática conexas al marco de transgresión generalizada, desencadenada por la violación directa del derecho internacional humanitario.
- Quinto, integrar al campo de las ciencias jurídicas una aproximación sociológica para comprender las causas del reclutamiento desde una versión cuantitativa orientada a una explicación cualitativa. Esto significa, que la explicación presentada continuación determinaría una aproximación de estudio del reclutamiento de mujeres menores de edad que incluiría una metodología de estudio mixta.
- Sexto, establecer parámetros de intervención a partir del estudio categórico de datos publicados por el observatorio demoré conflicto, cuyo registro de recolección deriva de las contribuciones directas de las víctimas.

Estos seis objetivos traen a su vez se dice enfoque de integración. Es decir seis líneas estratégicas a establecer como un modelo único de prevención de reclutamiento de menores de edad cuyo eje transversal es el enfoque de género para desarrollar esas líneas estratégicas, y explicarlas teniendo en cuenta que su planteamiento tiene como base estructural la sociología del conflicto, se plantea la matriz explicativa consiguiente:

Tabla 2 Enfoques estratégicos para la prevención de reclutamiento de menores de edad en zonas como el Ariari Guayabero

Enfoque	Descripción	Acción estratégica 2025	Integración	Resultado esperado
Educación rural para la prevención	Política pública para la inversión educativa centrada en la prevención de reclutamiento sobre las zonas rurales con mayor riesgo de afectación a través del sistema de instituciones educativas rurales de la región de Ariari Guayabero.	Modificación del CONPES 3673, incluyendo entre sus objetivos el concepto de "educación rural para la prevención de reclutamiento de mujeres menores de edad"	Integración del enfoque al CONPES y Política Gubernamental de Zonas de Paz y Esperanza para la Transformación y Renovación con Oportunidades”	Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada
Acceso a mecanismos de justicia	Articulación de los sistemas locales de intervención judicial, sobre las veredas o puntos geográficos que tienen convergencia de los seis patrones identificados en la investigación: económicos, culturales, territoriales, bajas condiciones en la calidad de vida y familias disfuncionales.	Configuración de un enfoque especializado de acceso a la justicia para sectores rurales en los que cohabitan mujeres en propensión o riesgo de afectación por reclutamiento de menores. Para esto, es fundamental un acercamiento entre las juntas de acción comunal y el sistema de defensa judicial, para el caso Fiscalía General de la nación.	Integración de la iniciativa al programa de gobierno para la prevención y restricción de reclutamiento de menores vigente.	Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada

<p>Micro focalización de la inversión</p>	<p>Inversión a través de una política pública especializada que permita generar conexión directa entre los mecanismos de administración de justicia local y regional y mujeres que se encuentran en propensión o riesgo de reclutamiento por parte de estructuras armadas en zonas rurales.</p>	<p>Focalización de la inversión por parte del ministerio de la igualdad sobre zonas con propensión al riesgo en la región ya mencionada. Lo anterior, a través de los análisis segmentados de problemáticas generadoras de conflicto en territorio; que para el caso tendrán relación con los seis patrones identificados en la investigación presente.</p>	<p>Integración del enfoque al CONPES y Política Gubernamental de Zonas de Paz y Esperanza para la Transformación y Renovación con Oportunidades”</p>	<p>Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada</p>
<p>Intervención social multidimensional</p>	<p>Desarrollo de política de intervención multidimensional, centrando la con Z Sion de objetivos principales sobre los siguientes puntos: educación rural para la prevención, articulación para rápido acceso a mecanismos de justicia, inversión para el desarrollo personal de las mujeres en peligro de reclutamiento y</p>	<p>Política de inversión e intervención territorial para la protección de mujeres que se encuentran en zonas con historial de reclutamiento, y en la que aún subsisten y persisten los riesgos de propensión hacia la coacción y delimitación de la libertad de mujeres por parte de grupos armados organizados.</p>	<p>Integración de la iniciativa al programa de gobierno para la prevención y restricción de reclutamiento de menores vigente.</p>	<p>Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada</p>

	protección integral de menores de edad que se encuentran en condiciones de desigualdad e inequidad, producto de condiciones contextuales y familiares complejas.			
Red de apoyo local-regional - nacional	Configuración de la primera Red de apoyo regional para el monitoreo de zonas con posible propensión y materialización de riesgos asociados al reclutamiento de mujeres menores de edad en el sector rural.	Diseño de la primera Red de apoyo a nivel local regional y nacional, a fin de generar canales de comunicación directos entre las mujeres que se encuentran en zonas estadísticamente propensas a riesgo reclutamiento, y mecanismos de control y prevención a nivel central.	Integración de la iniciativa al programa de gobierno para la prevención y restricción de reclutamiento de menores vigente.	Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada
Misión de Apoyo ONU	Solicitud de misión de apoyo de la ONU para la región estudiada, a fin de contar con respaldo jurídico y monetario internacional que busque materializar las políticas de educación para la prevención del reclutamiento, desarrollo	Exposición de la problemática de reclutamiento y propensión de riesgo por parte del ministerio de la igualdad, a organismos internacionales que estén interesados en reducir este fenómeno sobre territorio rural colombiano.	Integración de la iniciativa al programa de gobierno para la prevención y restricción de reclutamiento de menores vigente.	Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada

	<p>personal y resguardo multidimensional, integral y psicosocial de mujeres que se encuentran en riesgo de reclutamiento por parte de estructuras armadas a nivel territorial rural.</p>			
<p>Misión de apoyo MINJUSTICIA</p>	<p>Política pública para la creación de mecanismo acceso a la justicia en tiempo real, cuyo rol sea la prevención y anticipación de materialización de riesgos asociados al reclutamiento de menores de edad en zonas en las que convergen los seis patrones detectados para la investigación.</p>	<p>Política de inversión e intervención territorial para la protección de mujeres que se encuentran en zonas con historial de reclutamiento, y en la que aún subsisten y persisten los riesgos de propensión hacia la coacción y delimitación de la libertad de mujeres por parte de grupos armados organizados.</p>	<p>Integración de la iniciativa al programa de gobierno para la prevención y restricción de reclutamiento de menores vigente.</p>	<p>Reducción del reclutamiento de mujeres vulnerables en la zona del Ariari Guayabero, teniendo como base de restricción la constitución de una política educativa micro-focalizada</p>

Nota: elaboración propia

Con base en el análisis sociológico del fenómeno del reclutamiento por nuevos grupos armados y otras amenazas en el Ariari Guayabero, y considerando los enfoques estratégicos propuestos, se pueden establecer conclusiones fundamentales que guiarán la implementación de políticas públicas y acciones gubernamentales hacia la prevención efectiva del reclutamiento, especialmente de mujeres menores de edad en zonas rurales. La integración de un enfoque educativo rural específicamente dirigido a la prevención del reclutamiento, articulado con modificaciones al CONPES 3673, promete establecer una base sólida para la reducción de la vulnerabilidad de este grupo demográfico, mediante la inversión en educación que esté micro-focalizada y adaptada a las realidades territoriales del Ariari Guayabero.

La articulación de sistemas locales de intervención judicial, junto con la configuración de un enfoque especializado de acceso a la justicia para sectores rurales, apunta a un mecanismo crucial para anticipar y prevenir violaciones directas de derechos humanos. Esta acción estratégica, al integrarse con programas gubernamentales existentes, fortalecerá las capacidades locales para responder y proteger a las mujeres en riesgo, enfatizando la importancia de la concertación entre las juntas de acción comunal y el sistema de defensa judicial.

La micro focalización de la inversión hacia zonas con propensión al riesgo, basada en un análisis detallado de problemáticas territoriales específicas, es una estrategia que busca conectar directamente los recursos disponibles con las necesidades inmediatas de las comunidades afectadas. Esta focalización, alineada con el CONPES y políticas gubernamentales para la transformación territorial, se presenta como un enfoque innovador para abordar las raíces del problema, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Por otro lado, la implementación de una política de intervención social multidimensional que abarque desde la educación rural hasta la protección integral de menores, refleja un entendimiento profundo de la complejidad del fenómeno del reclutamiento. Esta estrategia no solo aborda los factores inmediatos que facilitan el reclutamiento, sino que también se enfoca en el desarrollo personal y la protección

psicosocial de las mujeres en riesgo, estableciendo un marco de acción integral que reconoce y responde a las múltiples dimensiones del problema.

Asimismo, la creación de una red de apoyo local-regional-nacional, complementada con una solicitud de misión de apoyo de la ONU, evidencia un reconocimiento de la necesidad de colaboración y apoyo a múltiples niveles para combatir eficazmente el reclutamiento. Esta estrategia busca no solo implementar medidas preventivas y protectoras a nivel local y nacional, sino también asegurar el respaldo jurídico y monetario internacional necesario para sustentar estas iniciativas a largo plazo. En conjunto, estas conclusiones subrayan un enfoque holístico y bien integrado hacia la prevención del reclutamiento en el Ariari Guayabero, marcando un camino prometedor hacia la erradicación de este flagelo y la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres vulnerables en la región.

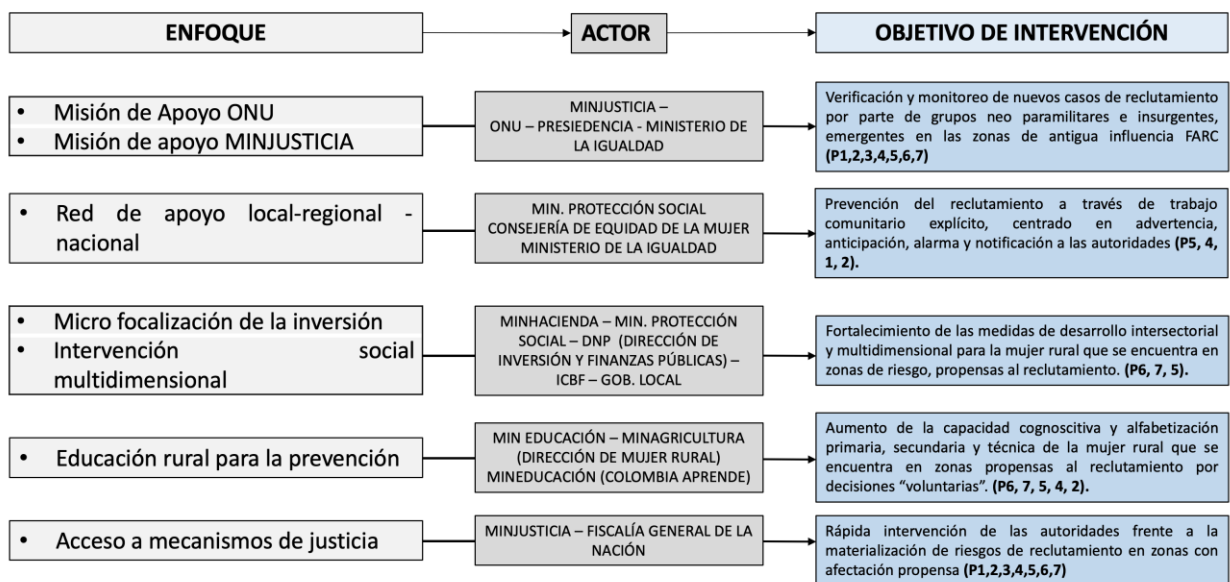
Finalmente, debe darse a conocer que los enfoques sugeridos, tienen a su vez un núcleo de objetivos por materializar. Esos objetivos son:

- Verificación y monitoreo de nuevos casos de reclutamiento por parte de grupos neo paramilitares e insurgentes, emergentes en las zonas de antigua influencia FARC **(P1,2,3,4,5,6,7)**
- Prevención del reclutamiento a través de trabajo comunitario explícito, centrado en advertencia, anticipación, alarma y notificación a las autoridades **(P5, 4, 1, 2)**.
- Fortalecimiento de las medidas de desarrollo intersectorial y multidimensional para la mujer rural que se encuentra en zonas de riesgo, propensas al reclutamiento. **(P6, 7, 5)**.
- Aumento de la capacidad cognoscitiva y alfabetización primaria, secundaria y técnica de la mujer rural que se encuentra en zonas propensas al reclutamiento por decisiones “voluntarias”. **(P6, 7, 5, 4, 2)**.

- Rápida intervención de las autoridades frente a la materialización de riesgos de reclutamiento en zonas con afectación propensa (P1,2,3,4,5,6,7).

Para dar a los lectores un resumen gráfico de los enfoques construidos con base en datos y el marco categórico de la sociología del conflicto, se diseña la siguiente figura:

Figura 15 Estructura, Enfoque, actor y objetivos de intervención



Nota: elaboración propia

Conclusiones

El reclutamiento de mujeres menores de edad se convirtió en una consecuencia clave del conflicto armado. Entender el planteamiento de reclutamiento desde perspectivas y enfoques diferentes a la doctrina jurídica, resulta ser imperativo para concertar nuevas formas de intervención a nivel territorial; de ahí que sea importante estudiar el fenómeno desde de la sociología del conflicto.

En la primera parte de este trabajo investigación, se buscó precisamente dar una interpretación tácita a la problemática, tomando como enfoque de estudio los elementos sociológicos que caracterizan un conflicto armado, y por ende al reclutamiento de mujeres. De allí, dos conclusiones importantes salieron a colación. La primera, que las mujeres desempeñan roles diferentes en una estructura armada. En ocasiones ocupan cargos ya sea de liderazgo, o direccionamiento de las hostilidades. En la zonas en las que esto sucede, el reclutamiento de menores es menor numéricamente. En otros casos, el reclutamiento obedece a una estigmatización de género; es decir, se recluta a mujeres menores de edad para otorgarles roles como: compañeras sentimentales, oficios generales y sostenimiento logístico de la estructura. En cualquiera de los casos, las consecuencias derivadas terminan con el abuso sexual, violencia física, y transgresión psicosocial.

La segunda conclusión, es que la utilización de mujeres menores de edad obedece en muchos casos a una concepción hostil errática si se tienen cuenta que los grupos coaccionan a las féminas teniendo como base funcional los mandatos del derecho internacional humanitario; señalando así una posible justificación de reclutamiento siempre y cuando no se viole la normativa internacional de los 15 años; motivo de discusión por parte de los autores utilizados en el estado del arte de esta investigación. Con las dos primeras conclusiones comprende que el análisis del reclutamiento de mujeres debe darse desde enfoques diferentes a los técnicos y doctrinarios.

Por esa razón, la tercera conclusión hace alusión al estudio de los marcos jurídicos nacionales e internacionales, de los cuales se puede deducir que el estudio del fenómeno ciado en su mayoría desde un entendimiento dogmático; sin embargo, la corte constitucional colombiana en sus diferentes providencias ha tocado el tema desde el análisis intersectorial que ofrecen los factores de contexto. De ahí que elementos como la pobreza,

las condiciones económicas precarias, la violencia intrafamiliar y otro tipo de variables del entorno, se conviertan en preceptos analíticos, necesarios para la estructuración de enfoques estratégicos conexos a políticas públicas ajustadas a la necesidad territorial. Por ello, la cuarta conclusión deriva del estudio cuantitativo aplicado al análisis de datos como técnica para el estudio del fenómeno.

Al respecto, el análisis estructural realizado sobre los patrones de reclutamiento de mujeres menores de edad por las FARC en la región del Ariari Guayabero, que abarca los departamentos del Meta y Guaviare durante el periodo 1998-2010, se fundamentó en la correlación de datos cuantitativos suministrados por el Observatorio de Memoria y Conflicto (2023). Los resultados evidenciaron una mayor propensión al reclutamiento en el rango de edad de 12 a 17 años, con 23 casos adicionales identificados en el segmento de 6 a 11 años y un caso reportado de 0 a 5 años, lo que indicó una vulnerabilidad específica en adolescentes y preadolescentes. Además, se determinó un periodo crítico entre 1999 y 2004, con un acumulado de 120 casos de reclutamiento, marcando una concentración temporal significativa de estas prácticas.

La metodología aplicada para este análisis comprendió la categorización de seis patrones distintivos, que abarcaron desde la vulnerabilidad por edad hasta métodos específicos de reclutamiento, tales como la coacción y la persuasión.

La ocupación de las víctimas antes del reclutamiento, principalmente en roles como campesinos, estudiantes rurales y trabajadores informales, resaltó la intersección entre la vulnerabilidad socioeconómica y el riesgo a ser reclutada. Se destacó, además, un patrón significativo de violencia sexual contra las mujeres víctimas de reclutamiento, con una incidencia particularmente alta en el grupo etario de 12 a 17 años. Este análisis puso de relieve la complejidad del fenómeno del reclutamiento forzado y subrayó la necesidad de enfoques multidisciplinarios para su prevención y mitigación.

Por lo anterior, la quinta conclusión que da respuesta a la pregunta de investigación, sugiere que, para prevenir el reclutamiento de menores de edad desde el marco general de la sociología del conflicto es necesario incluir siete enfoques a la política de prevención vigente. Esos enfoques son: educación rural para la prevención, acceso a mecanismos de

justicia, micro focalización de la inversión, intervención social multidimensional, red de apoyo local-regional -nacional, misión de Apoyo ONU y misión de apoyo MINJUSTICIA.

Con estos enfoques se busca implementar una política pública enfocada en la inversión educativa, dirigida específicamente a la prevención del reclutamiento en zonas rurales identificadas con alto riesgo, fundamentada en la utilización del sistema de instituciones educativas rurales para la región de Ariari Guayabero. Esta estrategia se complementó con la articulación de sistemas locales de intervención judicial, enfocados en las veredas o puntos geográficos donde se identificó la convergencia de los siete patrones detectados en la investigación: económicos, culturales, territoriales, condiciones de baja calidad de vida y familias disfuncionales. Asimismo, se plantea como enfoque clave la inversión mediante una política pública especializada que facilite la conexión directa entre los mecanismos de administración de justicia local y regional y las mujeres en riesgo de reclutamiento por estructuras armadas en zonas rurales.

La política de intervención es a su vez multidimensional, centrando sus objetivos en puntos clave como la educación rural para la prevención, articulación para un rápido acceso a mecanismos de justicia, inversión en el desarrollo personal de las mujeres en peligro de reclutamiento y protección integral de menores de edad en condiciones de desigualdad e inequidad, derivadas de situaciones contextuales y familiares complejas.

Se plantea de igual forma una Red de apoyo regional para el monitoreo de zonas con potencial propensión y materialización de riesgos asociados al reclutamiento de mujeres menores de edad en el sector rural. Asimismo, se propone una misión de apoyo de la ONU para la región estudiada, con el objetivo de contar con respaldo jurídico y monetario internacional que permita materializar las políticas de educación para la prevención del reclutamiento, el desarrollo personal y el resguardo multidimensional, integral y psicosocial de mujeres en riesgo. Finalmente, se establece un mecanismo de acceso a la justicia en tiempo real, cuyo rol principal es la prevención y anticipación de la materialización de riesgos asociados al reclutamiento de menores de edad en zonas donde convergen los seis patrones identificados por la investigación.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

Referencias

- Banwell, S. (2020). Gender and the Violence (s) of War and Armed Conflict: More Dangerous to be a Woman?. *Emerald Publishing.*, 1-100.
- Beber, B., & Blattman, C. (2013). The logic of child soldiering and coercion. *International Organization*, 67(1), 65-104.
- Blackwell, A., Agengo, Y., Ozoukou, D., Wendt, J., Nigane, A., Goana, P., & Falb, K. (2023). Drivers of ‘voluntary’ recruitment and challenges for families with adolescents engaged with armed groups: Qualitative insights from Central African and Democratic Republic of the Congo. *PLOS Global Public Health*, 3(5), e0001265., 1-10.
- Braithwaite, A., & Ruiz, L. (2018). Female combatants, forced recruitment, and civil conflict outcomes . *Sage Journal*, 1-18.
- Comite para los Derechos Humanos de los Niños. (11 de junio de 2010). *Consideración de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Obtenido de Convention on the Rights of the Child:
http://www.bayefsky.com/pdf/colombia_t4_crc_opac_54_adv.pdf
- Congreso de la República. (14 de enero de 2003). *Ley 833 de 2003*. Obtenido de https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/colombia_ley_ndeg_833_de_2003.pdf
- Corte Constitucional de Colombia. (10 de julio de 2004). *Sentencia C-172 de 2004*. Obtenido de [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-172-04.htm#:~:text=\(julio%2010\)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20Protocolo%20facultativo,de%20dos%20mil%20\(2000\).](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-172-04.htm#:~:text=(julio%2010)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20Protocolo%20facultativo,de%20dos%20mil%20(2000).)

- Corte Constitucional de Colombia. (28 de mayo de 2017). *Relatoria de la Corte Constitucional*. Obtenido de Sentencia C-541/17 :
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-541-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (12 de enero de 2020). *Sentencia T506/2020*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-506-20.htm>
- CRC, U. (1989). Convention on the Rights of the Child. *CRC becomes incorporated in Swedish law*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (12 de enero de 2018). *DANE - Geovisor - Índice de pobreza multidimensional*. Obtenido de <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/indicadores-regionales/>
- Ekhtator, U., Hanmer, L., Rubiano, E., & Arango, D. J. (2022). The effect of armed conflict on intimate partner violence: Evidence from the Boko Haram insurgency in Nigeria. *World Development*, 1-13.
- Forsberg, E., & Olsson, L. (2021). Examining Gender Inequality and Armed Conflict at the Subnational Level. *Journal of Global Security Studies*, 6(2), 1-15.
- Giri, K., & Haer, R. (2021). Female Combatants and Durability of Civil War. *Female Combatants and Durability of Civil War*, 1-10.
- Happold, M. (2005). International Humanitarian Law, War Criminality and Child Recruitment: The Special Court for Sierra Leone's Decision in Prosecutor v. Samuel Hinga Norman. *Leiden Journal of International Law*, 18(2), 283-297.
- Happold, M. (2014). The Protection of Children Against Recruitment and Participation in Hostilities: International Humanitarian Law and Human Rights Law as Complementary Legal Frameworks. In *Proceedings of the Bruges Colloquium: Vulnerabilities in Armed Conflicts*, (2014) (Vol. 44).
- Israelsen, S. (2018). Gender in Conflict: A Dynamic Theory of Ethnonationalist Armed Groups' Recruitment and Non-recruitment of Female Combatants. . *Indiana University*, 1-100.

- Israelsen, S. (2018). Why Now? Timing Rebel Recruitment of Female Combatants. . *Studies in Conflict y Terrorism*, 1-15.
- Jadoon, A. (2021). Gendering Recruitment into Violent Organizations: Lessons for Counter-Terrorism Operations (Winter 2021). *Texas National Security Review.*, 1-12.
- Kleinfeld, M. (2009). The political utility of the nonpolitical child in Sri Lanka's armed conflict. *Annals of the Association of American Geographers*, 99(5), 874-883.
- Loken, M., & Matfess, H. (2022). Women’s Participation in Violent Non-State Organizations. . *Oxford Research Encyclopedia of International Studies.*, 1-10.
- Mazurana, D., & Carlson, K. (2006). The girl child and armed conflict: Recognizing and addressing grave violations of girls’ human rights. United Nations Division for the Advancement of Women (DAW) in collaboration with UNICEF. EGM/DVGC/2006/EP.12.
- McIntyre, A. (2003). Rights, root causes and recruitment: the youth factor in Africa's armed conflicts. *African Security Studies*, 12(2), 91-99.
- Mehrl, M. (2020). Female Combatants and Wartime Rape: Reconsidering the Role of Women in Armed Conflict. *Armed Forces and Society*, 48(2), 1-10.
- Observatorio de Memoria y Conflicto - Power BI. (10 de enero de 2023). *Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/reclutamiento-y-utilizacion-de-menores-de-18-anos/>
- Ogundiwin, A., & Adeyanju, F. (2023). An Analysis of the Role of Women in Terrorism in Nigeria. *African Renaissance*, 20(2), 1-10.
- Rasakandan, S., & Tehrani, P. M. (2022). Protection of Children from Recruitment and Use in Armed Conflict: Role of International Legal Framework. *J. Pol. & L.*, 15, 230.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

SCOPUS. (12 de enero de 2024). *Generación de palabras con IA*. Obtenido de

[https://www-scopus-](https://www-scopus-com.bdbiblioteca.universidadean.edu.co/search/form.uri?display=basic#scopus-ai)

[com.bdbiblioteca.universidadean.edu.co/search/form.uri?display=basic#scopus-ai](https://www-scopus-com.bdbiblioteca.universidadean.edu.co/search/form.uri?display=basic#scopus-ai)

Thompson, C. (1999). Beyond civil society: Child soldiers as citizens in Mozambique.

Review of African Political Economy, 26(80), 191-206. Obtenido de Thompson, C.

B. (1999). Beyond civil society: Child soldiers as citizens in Mozambique. *Review of African Political Economy*, 26(80), 191-206.

Wood, R. (2019). Female fighters: Why rebel groups recruit women for war. *Columbia*

University Press, 1-10.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia